

Distintivo Pro Integridad

Libro blanco



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Pro
Integridad
Empresas

Pró Integridad Empresas

MODELO, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Distintivo de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco.

Contraloría del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta #1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco México

33-1543-9470

Fecha: septiembre 2024

INDICE

1. PRESENTACIÓN	8
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO.	9
1.2. OBJETIVO DEL PROGRAMA	10
1.3. PERIODO DE VIGENCIA.	10
1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	11
1.5. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	11
1.6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES	13
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	14
NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR.....	14
 LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO.....	14
 CONTRALORA DEL ESTADO	14
 PRO INTEGRIDADEMPRESAS	1
 MODELO, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS.....	1
 2. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	15
 <u>EL FUNDAMENTO LEGAL DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL CUERPO NORMATIVO DEL ACUERDO NÚMERO 12/2021, PUBLICADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, QUE CONTIENE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO”.</u>	<u>15</u>
 <u>EL OBJETIVO DE ESTE LIBRO BLANCO ES DEJAR CONSTANCIA CRONOLÓGICA DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DERIVADAS DEL PROYECTO “DISTINTIVO DE EMPRESAS PRO INTEGRIDAD”. TODA VEZ QUE EL MISMO CONSTITUYE UNA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ESTA DEPENDENCIA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.</u>	<u>15</u>
 <u>LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE EL DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD FORMA PARTE DE UNA ACCIÓN ESTRATÉGICA ESPECÍFICA PREVISTA EN LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN JALISCO.</u>	<u>15</u>
 3. ANTECEDENTES	15

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES DEL PROYECTO. 16

4.1. REFERENCIAS INTERNACIONALES 16

- CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN 16
- PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA OCDE Y DEL G20 18
- MANUAL ICC: COMBATE A LA CORRUPCIÓN 19
- LAS REGLAS ANTICORRUPCIÓN DE LA INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE (ICC) 19
- LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN DE ICC 20
- PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA EITI..... 20
- CEMEX, POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO / ANTICORRUPCIÓN 21

4.1. REFERENCIAS NACIONALES Y LOCALES..... 23

5. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 26

6. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO..... 27

7. ACCIONES REALIZADAS 28

DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, FRACCIÓN VII, DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO”, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES PRECISIONES SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO “DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD”:..... 28

A) EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO DEL “DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD” SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD A LAS FECHAS Y ACCIONES PREVISTAS EN LAS FASES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE LIBRO BLANCO; 28

B) PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE GASTO AUTORIZADO: PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD”, NO SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MISMO FUE REALIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO QUE CONFORMA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN”, DE ESTA CONTRALORÍA DEL ESTADO. 28

C) INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O PROYECTOS EJECUTIVOS: DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD”, QUE CONFORMAN LAS 4 FASES, SE INTEGRARON EXPEDIENTES QUE FORMAN PARTE DEL LIBRO BLANCO COMO ANEXOS, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RELACIONADOS PARA SU DEBIDA CONSULTA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, EN CORRELACIÓN CON EL INCISO B), ESTE PROYECTO NO CONTÓ UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO AUTORIZADO. 29

**EN ESE SENTIDO, COMO PARTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO,
SE DESCRIBEN DE MANERA CRONOLÓGICA LAS 4 FASES DEL DISTINTIVO PRO
INTEGRIDAD..... 30**

**7.1. FASE 1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN;
ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD
EMPRESARIAL Y ESTUDIO TÉCNICO. 30**

CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL	30
ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	33
PRESENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y ESTUDIO TÉCNICO	34
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	35
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.	37
CÓDIGO DE CONDUCTA	38
SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA	38
SISTEMAS DE DENUNCIA.	39
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN.....	40
POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS	41
MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD	42

**7.2 FASE 2. LINEAMIENTOS DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA
CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD PRIMERA EDICIÓN..... 42**

LINEAMIENTOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRO INTEGRIDAD	43
CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD PRIMERA EDICIÓN.....	44
PROCESO PARA OBTENER EL DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD	47
GUÍAS POLÍTICA DE INTEGRIDAD	47
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA AL SECTOR EMPRESARIAL	47

RESULTADOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 49

CÉDULA DE VERIFICACIÓN.....	50
-----------------------------	----

EVENTO ENTREGA DE DISTINTIVOS PRO INTEGRIDAD PRIMERA EDICIÓN 53

PUBLICACIÓN DEL DIRECTORIO DE EMPRESAS PRO INTEGRIDAD	55
REGLAS DE USO DEL DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD.....	56
ESPECIFICACIONES DEL USO DEL LOGOTIPO DEL DISTINTIVO	57

**7.3 FASE 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD
SEGUNDA EDICIÓN..... 59**

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN SU SEGUNDA EDICIÓN.....	60
CURSO PRO INTEGRIDAD	60
REESTRUCTURACIÓN DEL MICROSITIO	61
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA	62
DIFUSIÓN A CÁMARAS Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.....	62
TALLERES VIRTUALES CON EMPRESAS DE CCIJ	63
DIFUSIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)	65
MATERIAL DE DIFUSIÓN REDES SOCIALES.....	67
LINEAMIENTOS DE RENOVACIÓN DEL DISTINTIVO	67
CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS:	68
LOS CONTROLES DE AUDITORÍA SON LOS SIGUIENTES (ANEXO 16):	69
MODELO DE FICHA TÉCNICA (ANEXO 17):.....	77
VINCULACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO	77
• FIRMA CARTA INTENCIÓN CON EL MUNICIPIO DE COCULA	77
• SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN 12 “CENTRO” (ANEXO 18)	78
• SESIÓN INFORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO	80
TALLER PRÁCTICO DE ELABORACIÓN POLÍTICA DE INTEGRIDAD	81
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VERIFICACIONES	81

<u>EVENTO PROTOCOLARIO DE RENOVACIÓN DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD PRIMERA EDICIÓN</u>	83
---	-----------

<u>EVENTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA DISTINTIVOS PRO INTEGRIDAD SEGUNDA EDICIÓN.....</u>	84
--	-----------

<u>MEMORIA FOTOGRÁFICA EVENTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA DISTINTIVOS PRO INTEGRIDAD SEGUNDA EDICIÓN</u>	84
---	-----------

<u>7.4. FASE 4. CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD TERCERA EDICIÓN</u>	85
---	-----------

PAQUETE GRÁFICO	85
NÚMERO DE WHATSAPP	86
RUTA PRO INTEGRIDAD.....	87
SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRALORES MUNICIPIOS – ESTADO. RUTA PRO INTEGRIDAD	88
METODOLOGÍA RUTA PRO INTEGRIDAD	88
1. ZAPOTLÁN EL GRANDE. 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.....	89
2. OCOTLÁN. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	89
3. TEPATITLÁN. 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.....	89
4. COCULA. 04 DE OCTUBRE DEL 2023.....	90
5. MASCOTA. 10 DE OCTUBRE DEL 2023	90
6. PUERTO VALLARTA. 12 DE OCTUBRE DEL 2023.....	90
ENCUENTRO ANTICORRUPCIÓN 13 DE OCTUBRE DEL 2023.	90

7.	ZAPOTLANEJO. 24 DE OCTUBRE DEL 2023.	91
8.	ZAPOPAN. 30 DE OCTUBRE DE 2023.....	91
	ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RENOVACIÓN	91
	¿CÓMO HACER UNA AUDITORÍA INTERNA?	92
	PLANEACIÓN	93
	EJECUCIÓN	94
	INFORME DE RESULTADOS	94
	USO DEL DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD	95
	SEGUIMIENTO	95
	SECTOR INMOBILIARIO	103
	SESIÓN INFORMATIVA PADRÓN DE PROVEEDORES ZAPOPAN.....	104
	TALENT LAND 2024.....	104
	RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA TERCERA EDICIÓN	105
	<u>EVENTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA DISTINTIVOS PRO INTEGRIDAD TERCERA</u>	
	<u>EDICIÓN.....</u>	105
	<u>9. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....</u>	112
	<u>10. INFORME FINAL</u>	116
	<u>DOCUMENTACIÓN SOPORTE.</u>	118
	CONVENIOS PRO INTEGRIDAD CON LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN 12 “CENTRO”	119

1. PRESENTACIÓN

La construcción de una nueva ética pública es tarea de todos, la recuperación de la confianza de la sociedad en sus instituciones, es compromiso de los servidores públicos y prioridad para la Administración Pública del Estado de Jalisco, sin embargo, es necesario fomentar una cultura de integridad basada en la adopción de los principios y valores de manera corresponsable tanto en el sector público como en el privado, velando en todo momento por el estado de derecho en beneficio de la ciudadanía Jalisciense.

En atención a las prioridades establecidas en la Política Nacional Anticorrupción, es necesario establecer mecanismos que permitan una vinculación estratégica entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el sector empresarial, con la finalidad de promover la cultura de integridad, en los que destaca, las políticas de integridad empresarial previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el mismo orden de ideas, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), establece, entre otras cuestiones, la necesidad de adoptar medidas para fomentar a las asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, de ser apropiado, en sus esfuerzos para promover y asistir a las empresas, en particular a las PyMEs, a desarrollar controles internos, programas de ética y cumplimiento o medidas para prevenir y detectar cohecho y corrupción en el comercio y la inversión internacionales.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las estrategias de vinculación antes descritas, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Contraloría del Estado, en coordinación con Cámaras y Organizaciones Empresariales, se dieron a la tarea de trazar una ruta de acciones para fomentar la elaboración y adopción de las políticas de integridad empresarial armonizadas a lo previsto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que dieron como origen el Distintivo de Empresas Pro Integridad.

Derivado de estas acciones, la Contraloría del Estado impulsó alianzas estratégicas con cámaras y organizaciones empresariales que dieron origen a la suscripción de convenios de coordinación y colaboración para la adopción de las políticas de integridad en el sector empresarial.

En un proceso de desarrollo de los objetivos de los convenios de coordinación y colaboración, se dio paso al diseño del Distintivo Pro Integridad, como una acción estratégica dirigida al sector empresarial del estado de Jalisco para promover el cumplimiento de estándares internos de integridad que permitieran la prevención de hechos de corrupción.

Es importante resaltar que Jalisco es el primer estado del país en lograr desarrollar e implementar acciones encaminadas a generar vinculación estratégica con el sector empresarial para impulsar la adopción de las políticas de integridad, impulsando como incentivo un Distintivo.

Es preciso señalar que para la elaboración del presente documento se toman como referencia los “Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos de la Administración Pública del Estado de Jalisco”, que fue publicado en el Periódico Oficial el día 17 de agosto del año 2021.

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO.

Distintivo de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco.



1.2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Distintivo de Empresas Pro Integridad tiene como objetivo promover de manera eficiente en el sector empresarial el desarrollo e implementación de una política de integridad, armonizada a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya finalidad principal es instrumentar controles internos encaminados a garantizar una cultura de ética y prevenir los hechos de corrupción.

Este Distintivo tiene como beneficios para las empresas que lo obtienen, posicionarse con un valor agregado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, así como en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Inmobiliarios, ambos del Estado de Jalisco; igualmente, las destaca como mejores organizaciones para hacer negocios al contar con mecanismos que favorezcan la integridad.

Estos beneficios se encuentran previstos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, destacando el criterio de desempate en una licitación pública y una atenuante en caso de existir un procedimiento de responsabilidad administrativa.

En ese mismo sentido, los beneficios de tener el Distintivo, desde la perspectiva del desarrollo de una política de integridad por parte de las empresas, les permite ampliar su cadena de valor propiciando el poder hacer negocios con grandes empresas al posicionarse como organizaciones que adoptan mecanismos de integridad y prevención de la corrupción.

Es importante señalar que este proyecto, se encuentra alineado a los objetivos y líneas de acción descritas en la Política Estatal Anticorrupción, lo que permite dar seguimiento a la agenda anticorrupción estipulada por el Comité Coordinador, encaminadas a fortalecer la colaboración del sector empresarial.

1.3. PERIODO DE VIGENCIA.

Enero 2019 – noviembre 2024.

1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La implementación del proyecto se lleva a cabo en el Estado de Jalisco, siendo importante destacar que, en el desarrollo de las convocatorias del Distintivo Pro Integridad, se ha logrado acreditar a empresas de diversos estados del País.

1.5. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Distintivo Pro Integridad, desde la perspectiva normativa fundamentada en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene como principal característica técnica el impulsar el desarrollo en el sector empresarial de mecanismos internos encaminados a elaborar una política, que cumpla, cuando menos, con los siguientes elementos:

- I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la

condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Desde esta perspectiva, la Contraloría del Estado ha desarrollado manuales y herramientas técnicas que constituyen un material de apoyo para que las empresas interesadas en obtener el Distintivo puedan elaborar e implementar de manera eficiente su política de integridad, acorde a su estratificación y giro comercial.

De la misma manera, para efectos renovar el Distintivo, las empresas acreditadas deben demostrar haber implementado, por lo menos, dos auditorías internas a los elementos de su política de integridad. Para tal efecto, la Contraloría desarrollo un manual de implementación de auditorías con especificaciones técnicas para orientar a las empresas.

Conviene señalar que la adopción de las políticas de integridad no es exclusivo de las empresas, ya que, derivado del proyecto se ha impulsado que cámaras empresariales, consejos empresariales, colegios de profesionistas, organizaciones empresariales, empresas, asociaciones civiles, instituciones educativas, incluso, personas físicas, puedan concretar el desarrollo y posterior implementación de políticas de integridad.

Es importante destacar que, tal y como lo establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una política de integridad debe de contar, por lo menos, con siete elementos, siendo los anteriormente enunciados; sin embargo, derivado de mesas de trabajo de colaboración entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Contraloría de Estado, se llevó a cabo un **análisis técnico** en el cual se desarrollaron directrices puntuales para la elaboración de estas políticas.

Estas directrices se concretaron en un análisis más puntual y detallado de los elementos de la política de integridad, dando como resultado los denominados **elementos específicos**, definidas como contenido concreto de los mecanismos internos de una

organización orientados a fortalecer los procesos y encaminados a cumplir de manera eficiente el alcance técnico de la política: fomentar la cultura de integridad y lo más importante, prevenir, controlar y combatir los posibles hechos de corrupción.

Estos elementos específicos son el resultado de un análisis colaborativo del Gobierno del Estado y el sector empresarial, derivado de un compromiso de procurar que las empresas puedan desarrollar una política de integridad, armonizada con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidad Administrativa, sin importar su estratificación y giro comercial.

En otro sentido, como parte de las características técnicas de este proyecto, debe destacarse que, en la primera fase, se promovió la suscripción de convenios de coordinación y colaboración, al tenor de lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; estas acciones derivaron en alianzas estratégicas fundamentales para difundir las convocatorias para obtener el Distintivo Pro Integridad, entre las empresas afiliadas de estas Cámaras.

1.6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES

La Unidad Administrativa participante como encargada de desarrollar el proceso es la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, acorde a lo previsto en el artículo 42 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco.

En ese sentido, la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, es la unidad administrativa que tiene a su cargo llevar a cabo el proceso sustantivo derivado del Distintivo Pro Integridad, destacando la vinculación con los interesados, brindar capacitaciones y talleres, así como realizar la verificación de la documentación y políticas de integridad.

Igualmente, esta Unidad Administrativa es la encargada de fungir como vínculo, tanto con autoridades públicas, como con las cámaras y organizaciones empresariales, para establecer acciones derivadas de la implementación del Distintivo Pro Integridad.

Colaboración institucional

En la implementación del proyecto “Distintivo Pro Integridad”, la Contraloría del Estado ha contado con aliados que fueron fundamentales para el desarrollo de las acciones estratégicas del proyecto, destacando la intervención de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

La Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, ha intervenido en todas las fases del proyecto “Distintivo Pro Integridad”, incluso, acorde a la reglamentación que regula el trámite del proyecto, la Coordinación otorga un visto bueno, previo a una revisión puntual de la Contraloría, para que los interesados puedan obtener el Distintivo.

En la primera fase del proyecto, diversas Cámaras y Organizaciones empresariales jugaron un papel fundamental en el desarrollo de las bases para la adopción de las políticas de integridad empresarial, armonizadas a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; estas acciones se describen en el presente libro blanco.

NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR

Lic. María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado

2. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

El fundamento legal de este documento se encuentra en el cuerpo normativo del Acuerdo número 12/2021, publicado el día 17 de agosto del año 2021, que contiene los “Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos de la Administración Pública del Estado de Jalisco”.¹

El objetivo de este libro blanco es dejar constancia cronológica de las acciones llevadas a cabo por la Contraloría del Estado derivadas del proyecto **“Distintivo de Empresas Pro Integridad”**, toda vez que el mismo constituye una acción estratégica de esta Dependencia en materia de combate a la corrupción.

Lo anterior es así, ya que el Distintivo Pro Integridad forma parte de una acción estratégica específica prevista en la Política Estatal Anticorrupción Jalisco.

3. ANTECEDENTES

El día 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”,² en donde se reformó, entre otros, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Que el día 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que prevé como objetivos del Sistema establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

En la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estipula una clara dimensión de corresponsabilidad entre el sector público y sector privado en materia de

¹ https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/17-08-2021-iv_.pdf

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0

prevención y combate a la corrupción, siendo importante destacar, para este último, la propia adopción de una política de integridad.

En ese sentido, la principal causa que generó la creación del Distintivo Pro Integridad fue la necesidad de dar seguimiento a las estrategias de corresponsabilidad entre el sector público y el sector empresarial en el combate a la corrupción, esto se logró a través de las políticas de integridad descritas en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fortalecidas con los elementos específicos descritos por la Contraloría del Estado.

En estos términos, la Contraloría del Estado generó una agenda institucional encaminada a vincular al sector privado, por conducto de las cámaras y organizaciones empresariales, que dieron origen a mesas de trabajo que posteriormente se formalizarían a través de la firma de convenios de coordinación y colaboración para el impulso en la adopción de las políticas de integridad.

Esto, a su vez, derivó en la creación del Distintivo de Empresas Pro Integridad, materializado a través de convocatorias publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, que han permitido acreditar a más de 254 empresas.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES DEL PROYECTO.

4.1. REFERENCIAS INTERNACIONALES

🕊 Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción³

La firma de la “Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción” marcó una nueva era en la lucha contra la extorsión y el soborno, este tratado internacional preparó a los Estados parte para el establecimiento de una prohibición de la corrupción.

La “Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”, es una de las referencias más importantes en esta materia, en la cual, se refiere lo siguiente: la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

³ https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Este fenómeno se da en todos los países, y sus efectos son devastadores. La corrupción afecta más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión extranjera.

La citada Convención introduce un conjunto de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar su normatividad en materia de combate a la corrupción, en la cual, se direcciona a que se adopten medidas preventivas y se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado.

A grandes rasgos, los objetivos primordiales de la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”; es:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Uno de los mecanismos más novedosos de la citada convención, se encuentran los previstos en el artículo 5: Políticas y prácticas para la prevención de la corrupción, mismo que cita lo siguiente:

- “1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes.*
- 2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción.*
- 3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.*

4. Los Estados Parte, según proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, colaborarán entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en la promoción y formulación de las medidas mencionadas en el presente artículo. Esa colaboración podrá comprender la participación en programas y proyectos internacionales destinados a prevenir la corrupción.”

Como se puede apreciar, los mecanismos previstos en la citada convención se encuentran enfocados a brindar mayor participación de la sociedad en materia de combate a la corrupción, los cuales han sido replicados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, concretamente, en las políticas de integridad empresarial.

Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20⁴

Los Principios de Gobierno Corporativo del G20 y de la OCDE tienen como finalidad orientar a los legisladores a mejorar el marco legislativo del gobierno corporativo, con el objetivo de favorecer la eficiencia económica, la estabilidad financiera y el crecimiento económico sostenible.

Los Principios se han transformado en un referente internacional para legisladores, asimismo, se encuentran entre las Normas Fundamentales de los Sistemas Financieros Sólidos del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) y constituyen la base de los informes relativos a la observancia de códigos y normas (IOCN) del Banco Mundial en el área de gobierno corporativo.

El gobierno corporativo de una sociedad implica el establecimiento de relaciones entre la dirección de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y colaboradores, el gobierno corporativo proporciona la estructura a través de la cual se fijan los objetivos de la sociedad y se determina la forma de alcanzarlos.

Los principios reconocen los intereses de los empleados y de otros actores interesados, así como su contribución al éxito de la empresa. Igualmente, se toman en cuenta otros factores que influyen en el proceso de toma de decisiones de una empresa, resaltado en lo que interesa al presente estudio, la ética empresarial y las prácticas que tengan como finalidad inhibir las prácticas corruptas.

⁴ https://www.oecd.org/es/publications/g20-ocde-principios-de-gobierno-corporativo_9789264259171-es.html

🔑 Manual ICC: Combate a la Corrupción⁵

En el “Manual ICC: Combate a la Corrupción”, se prevén herramientas para que las empresas se familiaricen con los mecanismos que permitan prevenir y combatir la corrupción en México y el Mundo.

Algunas han sido elaboradas por Organismos Internacionales, sectores públicos, y lo más importante, otras de gran trascendencia han sido iniciativa del sector privado; por resaltar los más relevantes en esta materia podemos citar: “El Pacto Mundial, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE”, “La Convención Interamericana contra la Corrupción”, “La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (conocida como Convención Anticorrupción de la OCDE)”, “La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”, las “Reglas anticorrupción de la International Chamber of Commerce (ICC)” y la “Cláusula Anticorrupción”.

Con la finalidad de abundar en el presente tema, se especifican a detalle las más relevantes:

🔑 Las Reglas anticorrupción de la International Chamber of Commerce (ICC)⁶

Las reglas de Conducta ICC son normas elaboradas por el sector empresarial, y en consecuencia, universalmente aceptadas por el mismo; para aplicarlas no se requiere ningún trámite o permiso ante la ICC, pues esta autoriza su uso en forma ilimitada, por lo que su implementación como política de empresa no tiene restricción alguna salvo que se respete la forma y términos que las propias reglas indican.

Estas Reglas se tienen como finalidad primordial ser un método de autorregulación de negocios, dentro del marco de las leyes nacionales aplicables, su aceptación por parte de las empresas tiene por objeto promover altos estándares de integridad en transacciones comerciales ya sea, entre empresas y organismos públicos o entre empresas entre sí.

Es importante destacar que estas reglas han ayudado a diversas empresas a cumplir con las obligaciones legales apegando su actuar a las iniciativas internacionales en materia anti-corrupción, igualmente, proporcionan una base apropiada para resistir intentos de extorsión.

⁵ <https://iccmex.mx/comision/posturas-herramientas/manual-anticorrupcionpdf.pdf>

⁶ https://www.icccostarica.com/images/Anticorrupcion/ICC_Reglas_para_combatir_la_corrupcion.pdf

🕯 La cláusula Anticorrupción de ICC⁷

La ICC México, ha lanzado un proyecto denominado “La Cláusula anticorrupción: la cultura comienza en casa” en la que se está promoviendo que las empresas de incluyan en todos los contratos y acuerdos que se celebren, el texto de la cláusula, para el efecto de que la misma tenga validez contractual y legal.

Se cita la cláusula previamente referida, cuyo texto es el siguiente:

“Las partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (Las Reglas) y que se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Las partes aceptan expresamente que, la violación a estas declaraciones o a “Las Reglas” implica un incumplimiento sustancial del presente contrato”.

🕯 Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

Como referencia en esta materia, se encuentra la “Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas”, la cual señala que, en diversos países, el dinero proveniente del petróleo, el gas y la minería se relaciona con la pobreza, los conflictos y la corrupción.

Lo anterior obedece a la falta de transparencia respecto de los pagos que las empresas efectúan a los gobiernos, y de los ingresos que los gobiernos reciben de ellas. Con la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas, se procura priorizar la transparencia y rendición de cuentas, como principios rectores en materia de integridad empresarial.

Esta iniciativa, respaldada la coalición de empresas, gobiernos, inversionistas y organizaciones de la sociedad civil, focalizando esfuerzos conjuntos por mejorar la transparencia en las prácticas presupuestarias del sector público, en la cual, se activa un proceso mediante el cual los ciudadanos pueden exigir a sus gobiernos la rendición de cuentas acerca del uso de esos ingresos.

🕯 Principios y criterios de la EITI⁸

⁷ https://www.icccostarica.com/images/Anticorrupcion/ICC_Clausula_Anticorrupcion.pdf

⁸ <https://eiti.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

A la Conferencia de Lancaster House, celebrada en Londres en el año 2003 y auspiciada por el Gobierno del Reino Unido, asistió un grupo diverso de países, empresas y organizaciones de la sociedad civil, en ella se acordaron una declaración de principios para fomentar la transparencia de los pagos e ingresos correspondientes al sector de las industrias extractivas, se los conoce como los principios de la EITI.

Es preciso enunciar los criterios EITI, como una importante referencia en materia de transparencia y rendición de cuentas:

- “1. Publicación periódica de todos los pagos importantes efectuados por las empresas a los gobiernos relacionados con operaciones petroleras, mineras y de gas ("pagos") y todos los ingresos importantes recibidos por los gobiernos de empresas petroleras, mineras y de gas ("ingresos") disponible para una amplia audiencia, de manera integral, comprensible y de fácil acceso público.*
- 2. Si no existen ya esas auditorías, los pagos e ingresos son objeto de una auditoría independiente, confiable y ajustada a las normas internacionales de auditoría.*
- 3. Los pagos e ingresos son conciliados por un administrador independiente y confiable, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, y se publica el dictamen del administrador con respecto a dicha conciliación, incluidas las discrepancias que, en su caso, se hubieran identificado.*
- 4. Este proceso abarca a todas las empresas, incluidas las estatales.*
- 5. La sociedad civil participa activamente en el diseño, el seguimiento y la evaluación de este proceso y hace su aporte al debate público.*
- 6. Los gobiernos receptores preparan un plan de trabajo público, sostenible desde el punto de vista financiero, respecto de todos los aspectos mencionados, con la ayuda de instituciones financieras internacionales cuando haga falta, y dicho plan abarca metas susceptibles de medición, un cronograma de implementación y una evaluación de las posibles limitaciones en la capacidad para implementar dicho plan de trabajo.”*

 CEMEX, Política Global Antisoborno / Anticorrupción ⁹

⁹ <https://www.cemex.com/documents/d/cemex/anti-corruption-policy-esp>

Otra referencia en esta materia es la Política Anticorrupción y Antisoborno de CEMEX, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias directas e indirectas, que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de:

“1. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (la “FCPA”);

2. La Convención para el Combate al Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (la “Convención de la OCDE”);

3. Las legislaciones locales en materia anticorrupción y antisoborno en los países en donde CEMEX opera, incluyendo la Ley Antisoborno del Reino Unido 2010 (la “Ley Antisoborno del Reino Unido”).”

Resulta relevante analizar la “Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA)”, esta es una ley de carácter penal federal en los Estados Unidos de América, que se encuentra dividida en dos partes: 1.- Disposiciones antisoborno y 2.- Disposiciones referentes a libros y registros contables.

Las disposiciones antisoborno prohíben el soborno de funcionarios de gobiernos extranjeros. Las disposiciones referentes a libros y registros contables fijan requisitos para el mantenimiento de registros y controles internos. La Convención de la OCDE contiene una estructura similar.

Conforme a las leyes internacionales en materias de antisoborno, prohíbe pagar, ofrecer pagar o autorizar pagar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a cualquier funcionario de gobierno, partido político o candidato, o a cualquiera actuando a nombre de una organización pública internacional a efecto de obtener o asegurar un negocio, enviar negocios a alguna persona o para obtener una ventaja de negocios indebida.

Específicamente, los elementos de pagos indebidos son los siguientes:

1. Ofrecer, prometer o autorizar un pago;
2. De dinero o cualquier cosa de valor;
3. Directa o indirectamente;
4. A cualquier funcionario de gobierno;
5. En forma corrupta;
6. con el propósito de:

- a. obtener o retener un negocio;
- b. enviar negocio a una persona;
- c. obtener una ventaja de negocios indebida.

👉 **Ley Antisoborno del Reino Unido 2010.** ¹⁰

La Ley Antisoborno del Reino Unido prohíbe aceptar un soborno, sobornar a otra persona y sobornar a un funcionario público y también introduce una ofensa de aplicación exclusiva a empresas que omitan prevenir los sobornos de personas vinculadas a ella que busquen obtener o retener negocios o una ventaja a favor de tal empresa.

4.1. REFERENCIAS NACIONALES Y LOCALES

El día 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", en donde se reformó, entre otros, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Que el día 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción¹¹, que prevé como objetivos del Sistema establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

De conformidad a lo previsto en los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se establecen la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, como los principios rectores del servicio público; asimismo, dispone que los entes públicos sujetos a la misma, están obligados a crear y mantener condiciones

¹⁰ <https://prelafit.cl/uk-bribery-act-ley-anticorrupcion-uk/>

¹¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, en la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹², que tiene como objetivos establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por actos u omisiones en que incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves; esta Ley también contempla los mecanismos de prevención y detección de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Que el artículo 21 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que las Secretarías podrán suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

Por su parte, el artículo 22 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, precisa que, en el diseño y supervisión de los mecanismos de autorregulación, se deberán considerar las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados de las empresas sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia.

Que, en el contexto del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, las personas morales pueden ser sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen en su nombre o representación y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

Que en términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos: manual de organización y procedimientos; código de

¹² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

conducta y/o código de ética; sistemas de control, vigilancia y auditoría; sistemas de denuncia y fomento a la denuncia; sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación.

Que el día 25 de febrero del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción, en ella, se define el rumbo estratégico para combatir la corrupción.¹³

Que la Política Nacional Anticorrupción, precisa que un rasgo asociado con este fenómeno, tiene que ver con la identificación de la corrupción como una norma social reconocida, aplicada y aceptada, lo que ha desencadenado el débil involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en la implementación de acciones que permitan fomentar la cultura de integridad, en aras de establecer mecanismos preventivos de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Con la finalidad de brindar soluciones a la problemática previamente referida, la Política Nacional Anticorrupción, estableció el Eje 3 “Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad”, Prioridad 26 “Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo” y el Eje 4 “Involucrar a la sociedad y el sector privado”, Prioridad 36 “Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES”.

Que en atención a las prioridades establecidas en la Política Nacional Anticorrupción, es necesario establecer mecanismos que permitan una vinculación estratégica entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el sector empresarial, con la finalidad de promover la cultura de integridad.

En diverso orden de ideas, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC),¹⁴ en su artículo 27.5: “Participación del Sector Privado y Sociedad”, establece que cada parte adoptará las medidas apropiadas, dentro de sus medios y de conformidad con los principios fundamentales de su sistema legal, para promover la participación activa de los individuos y grupos fuera del sector público, como empresas, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, en prevenir y

¹³ <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

¹⁴ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465809/27ESPAnticorrupcion.pdf>

combatir la corrupción en asuntos que afecten el comercio o la inversión internacionales y para incrementar la conciencia pública sobre la existencia de las causas, y la gravedad de la corrupción, y la amenaza que representa.

En el artículo del T-MEC previamente referido, se establece la necesidad de adoptar medidas para fomentar a las asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, de ser apropiado, en sus esfuerzos para promover y asistir a las empresas, en particular a las PyMEs, a desarrollar controles internos, programas de ética y cumplimiento o medidas para prevenir y detectar cohecho y corrupción en el comercio y la inversión internacionales.

En la Sesión Legislativa de fecha 03 de septiembre del año 2021, se aprobaron las reformas al Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco, destacando por lo que aquí interesa, las contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, concretamente la prevista en el artículo 17 Bis, en el cual se incorpora el Registro de Empresas Pro Integridad, que señala que dicho Registro será de observancia obligatoria para las Unidades Centralizadas de Compras de los Entes Públicos; así como la prevista en el diverso artículo 49, fracción V, que señala que si existen dos o más proposiciones que en cuanto al precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato se adjudicará a diversos criterios de preferencia, en el que se contempla a aquellos a proveedores que se encuentren acreditados con el Distintivo Pro Integridad.

5. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO

En el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado, dentro de sus Objetivos, metas y proyectos estratégicos, tiene el eje transversal de Corrupción e Impunidad; con el objetivo temático de disminuir la corrupción como fenómeno de responsabilidad compartida del sector público, ciudadanía, sociedad civil organizada e iniciativa privada con el resultado esperado de aumentar el involucramiento social en el control de la corrupción mediante procesos formativos cívicos desde el sistema estatal educativo, y de esquemas de participación y vigilancia social. Vinculado a su vez, con el Plan Nacional de Desarrollo en el objetivo 1.8 “mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción e impunidad”, en el eje transversal 2 “combate a la corrupción y

mejora de la gestión pública”; y el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de “paz, justicia e instituciones sólidas”.¹⁵

El eje de Política de integridad y control interno; la integridad pública ha sido empleada como una estrategia a nivel internacional contra la corrupción. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico (OCDE), esta puede entenderse como “La alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público”.

También, es preciso señalar que el proyecto permite dar soluciones a la problemática planteada en la Política Nacional y Política Estatal Anticorrupción, acorde a lo previsto en el Eje 3 “Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad”, Prioridad 26 “Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo” y el Eje 4 “Involucrar a la sociedad y el sector privado”, Prioridad 36 “Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES”.

Por último, es preciso señalar que el proyecto se encuentra previsto en el “Plan Institucional de la Contraloría del Estado”, como una de las acciones estratégicas de esta Dependencia.¹⁶ *(Anexo 1)*

6. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

El Distintivo nace como una acción encaminada a dar solución a las problemáticas planteadas en la Política Nacional y Estatal Anticorrupción, en las cuales se determina que resulta necesario involucrar a la sociedad y el sector privado, poniendo especial atención en el sector empresarial y más aún, cuando exista vinculación con el Gobierno en las compras y licitaciones gubernamentales, tema susceptible de cometerse faltas administrativas y hechos de corrupción, en ambos sectores.

¹⁵ <https://plan.jalisco.gob.mx/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Plan%20Estatal,%2C%20metas%2C%20estrategias%20e%20indicadores.>

¹⁶ <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/PI-Contraloria-2022.pdf>

Es así, que el Distintivo tuvo 4 fases de planeación, ejecución y seguimiento, siendo las siguientes:

- 🕒 **FASE 1:** Elaboración de Directrices para las políticas de integridad empresarial y Estudio Técnico;
- 🕒 **FASE 2:** Publicación de la Convocatoria para el Distintivo Pro Integridad Primera Edición;
- 🕒 **FASE 3:** Publicación de la Convocatoria para el Distintivo Pro Integridad Segunda Edición; y
- 🕒 **FASE 4:** Publicación de la Convocatoria para el Distintivo Pro Integridad Tercera Edición.

7. ACCIONES REALIZADAS

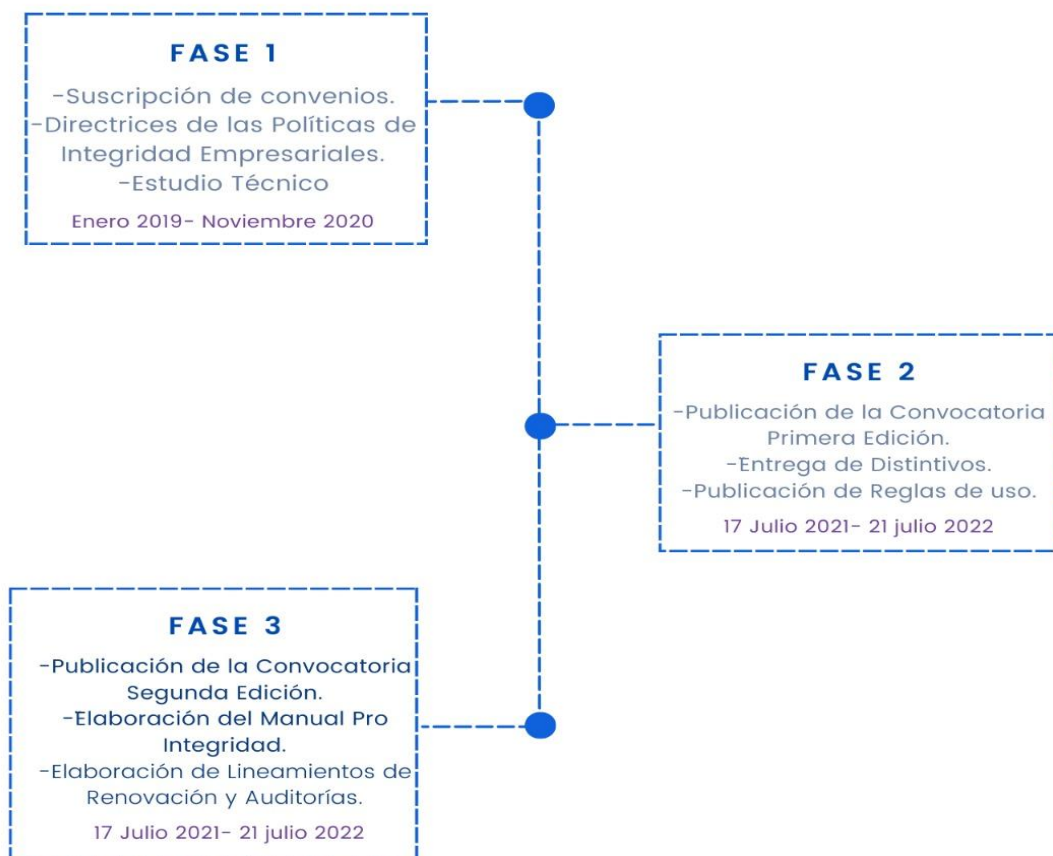
De conformidad a lo previsto en el artículo Quinto, fracción VII, de los “Lineamientos para la elaboración e integración de libros blancos de la Administración Pública del Estado de Jalisco”, se realizan las siguientes precisiones sobre las acciones realizadas en el proyecto “Distintivo Pro Integridad”:

- a) El programa de trabajo del proyecto del “Distintivo Pro Integridad” se realizó de conformidad a las fechas y acciones previstas en las fases que se describen en el presente libro blanco;
- b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado: Para el desarrollo e implementación del proyecto “Distintivo Pro Integridad”, no se autorizó un presupuesto específico. Es importante señalar que el mismo fue realizado por el personal autorizado que conforma la Unidad Administrativa “Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción”, de esta Contraloría del Estado.

- c) Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos: Derivado de la implementación del proyecto “Distintivo Pro Integridad”, que conforman las 4 fases, se integraron expedientes que forman parte del libro blanco como anexos, que se encuentran debidamente relacionados para su debida consulta. Es importante señalar que, en correlación con el inciso b), este proyecto no contó un presupuesto específico autorizado.

Fases del Proyecto

Distintivo de Empresas Pro Integridad



En ese sentido, como parte de las acciones realizadas en el proyecto, se describen de manera cronológica las 4 fases del Distintivo Pro Integridad.

7.1. FASE 1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN; ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL Y ESTUDIO TÉCNICO.

La Fase 1 describe el inicio del proyecto del Distintivo, en el cual la Contraloría del Estado estableció las primeras bases de coordinación y colaboración con el sector empresarial para establecer los elementos a considerar para la promoción de las políticas de integridad empresarial.

La Fase 1 se desarrolló acorde al siguiente cronograma:



Convenios de Coordinación y Colaboración con el sector empresarial

El artículo 21 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas prevé la facultad de las Contralorías Estatales (Contraloría del Estado de Jalisco en el presente asunto) de suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que

participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización, dicho en otras palabras, las políticas de integridad empresarial.

Es así que, la Contraloría del Estado, en su interés por establecer una vinculación con las Cámaras y Organizaciones Empresariales, promovió la firma de tres convenios que fueron los antecedentes en materia colaboración para las políticas de integridad empresarial:

Cámara y/ Organización Empresarial	Objeto del Convenio y fecha de suscripción
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (Anexo 1) (CANACO) 	Promover la Política de Integridad para el Combate a la Corrupción Fecha: 01 de marzo del 2019
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco A.C. (CCIJ) (Anexo 2)  Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Promover la Política de Integridad para el combate a la corrupción y prácticas antisoborno Fecha: 05 de junio 2019
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco (Anexo 3) (CCJEJ)	Promover la Política de Integridad y el voto responsable Fecha: 15 de julio 2021



(Anexos 2, 3 y 4)

Estos convenios se encuentran para consulta pública en el portal de transparencia de la Contraloría del Estado.¹⁷

Es preciso señalar que, de manera general, las celebraciones de los convenios antes referidos tenían como objeto primordial el fomentar en el sector empresarial la adopción de las políticas de integridad a que hace referencia el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, también, de manera paralela, buscaban coordinar la participación de las personas físicas o morales que intervengan en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con los mecanismos de prevención de la corrupción que sean competencia del Estado así como la difusión de los mismos, lo anterior en aras de reafirmar el Estado de Derecho y establecer la confianza de la ciudadanía, en el que la participación del sector privado con la Administración Pública del Estado, juega un papel de suma importancia tanto en la prevención como en el combate de este flagelo.



¹⁷ https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/135

Firma de convenio con CCJEJ

Posteriormente, la Contraloría del Estado promovió la suscripción de convenios y mesas de trabajo con otras Cámaras y Organizaciones Empresariales, siendo estas la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC); Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología de Occidente A.C. (COMCE); y el Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco (CDAAJ). Estos convenios formarían parte de la fase 2 y fase 3 del proyecto. Con estas vinculaciones se reafirman a los aliados que fueron parte fundamental en la implementación de las acciones del proyecto.

Elaboración de las Directrices para las Políticas de Integridad Empresarial

Derivado de la coordinación con el sector empresarial, la Contraloría del Estado y la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC), establecieron mesas de trabajo con la finalidad de proponer las directrices bajo las cuales se podrían desarrollar las políticas de integridad empresarial en el Estado de Jalisco, armonizadas con lo previsto en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las mesas de trabajo entre la Contraloría y la CMIC se sujetaron al siguiente calendario:

No.	Temática	Fecha
1	-Análisis y diseño de la agenda de trabajo.	13 de febrero de 2020
2	-Elaboración del Programa de Trabajo para las Directrices de la Política de Integridad.	01 de julio de 2020
3	-Antecedentes normativos anticorrupción; -Manual de Organización y Procedimientos; -Código de Conducta; y -Sistemas de Control, Vigilancia y Auditoría.	21 de julio de 2020
4	-Sistemas de denuncia; -Política de recursos humanos; -Sistemas de entrenamiento y capacitación; y -Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses.	23 de julio de 2020
5	-Aspectos generales de la política de integridad.	27 de julio de 2020
6	-Conclusión de las directrices y presentación del Estudio Técnico de las Políticas de Integridad Empresarial.	01 de septiembre de 2020



Diseño de la agenda de trabajo CMIC

Presentación de las Directrices de las Políticas de Integridad y Estudio Técnico

Con la culminación de los trabajos de coordinación y colaboración entre la Contraloría del Estado y la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC), se obtuvo como insumo las directrices para la elaboración de las políticas de integridad, que quedaron asentadas en un “Estudio Técnico”, que, en su conjunto, fue suscrito por los siguientes actores:

- ✎ Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- ✎ Contraloría del Estado;
- ✎ Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC);
- ✎ Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- ✎ Conferencia Patronal de la República Mexicana - Jalisco (COPARMEX)

Conviene señalar que las directrices son el primer antecedente en el Estado de Jalisco relacionado con los parámetros mínimos necesarios para establecer una política de integridad empresarial, fortaleciendo su alcance técnico encaminado a prevenir los hechos de corrupción en las empresas y fomentar la cultura de integridad. *(Anexo 5)*



Memoria fotográfica presentación de las directrices y Estudio Técnico

Políticas de Integridad Empresarial

Es preciso referir que las directrices de las políticas de integridad que fueron desarrolladas, en su estructura general, se encuentran plenamente armonizadas a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que dice lo siguiente:

“Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;

IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;

V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;

VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.”

Amén de lo anterior, las directrices para las políticas de integridad en el Estado de Jalisco tomaron como referencia lo previsto en la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a su vez, se establecieron los denominados “elementos específicos”, encaminados a optimizar la política de integridad con un enfoque preventivo de hechos de corrupción y fomento de la integridad empresarial, lo que sin duda constituye un valor agregado en búsqueda de dar cumplimiento a las estrategias previstas en la Política Nacional y Estatal Anticorrupción.

Es así, que los elementos principales de la política de integridad son:

- a) Manual de organización y procedimientos;
- b) Código de conducta;
- c) Sistemas de control, vigilancia y auditoría;
- d) Sistemas de denuncia;

- e) Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación;
- f) Política de recursos humanos; y
- g) Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses.

Por cada elemento principal, se consideraron los elementos específicos encaminados a cumplir el alcance técnico de la política, y que en la fase 1 y 2 sería solicitados a las empresas para poder obtener el Distintivo, los cuales se desglosan en seguida:

Manual de organización y procedimientos.

Definición

El manual de organización y procedimientos es un compendio en el cual se deben de delimitar las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas y en el cual se plasmen claramente las distintivas cadenas de mando de toda la empresa.

Este elemento permitirá impulsar la adopción de las normas internas, fortalecer la rendición de cuentas y asegurar un compromiso por parte de directivos, altos mandos y personal de la empresa para inhibir la corrupción.

Elementos específicos

- a) **Organigrama de la empresa y funciones:** Se deberá plasmar un organigrama con la estructura de la empresa, así como determinar de manera detalla las funciones de cada puesto;
- b) **Procesos específicos:** El manual deberá contener los procesos específicos realizados por la empresa, así como el personal encargado de llevarlos a cabo y su finalidad; y
- c) **Mapeo de áreas vulnerables de la empresa:** Se deberá realizar un mapeo de aquellas áreas de la empresa que por naturaleza de sus funciones sean susceptibles de cometerse hechos de corrupción.

Código de conducta

Definición

El Código de Conducta Empresarial es una compilación de conductas deseables y no deseables en las distintas dimensiones de la empresa, el enfoque del código depende de los principios y valores de su cultura organizacional, así como el giro, sector económico, dimensión o escala de operación y de los riesgos específicos a los que se encuentre expuesta.

El código de conducta tiene como objetivo brindar pautas específicas a efecto de que los empleados y colaboradores actúen legal y honestamente, así como cualquier conducta que pueda dañar a la empresa o su reputación.

Elementos específicos

- a) **Misión, visión y valores de la empresa:** La empresa deberá incorporar su misión, visión y valores específicos de conformidad al contexto específico de la organización;
- b) **Mecanismos anticorrupción:** Se deberán incorporar acciones que se implementen con la finalidad de evitar que se comenten hechos de corrupción en la empresa;
- c) **Conductas esperadas en relación a terceros:** Las pautas específicas de conducta que deben observar los empleados y colaboradores de la empresa en su trato con compañeros y personas externas. Se deberá dar especial atención cuando el personal tenga trato directo con personas servidoras públicas; y
- d) **Constancias de conocimiento y cumplimiento del código.** Se deberán recabar cartas firmadas por el personal de la empresa en las que manifiesten su compromiso de cumplir cabalmente con las disposiciones del código.

Sistemas de control, vigilancia y auditoría

Definición

El sistema de control, vigilancia y auditoría es un conjunto de controles internos que permiten examinar de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad de la empresa.

Este sistema deberá regirse por una matriz de riesgos y un programa de auditoría encaminados a vigilar el cumplimiento y eficacia de la implementación de los procesos internos y externos de la empresa.

Elementos específicos

- a) **Identificación de procesos:** Se deberá realizar un análisis de los procesos y actividades que desarrolla la organización. Para tal efecto, se sugiere que la empresa involucre a todas las áreas que la componen y realizar un análisis de identificación de procesos adecuado que permita, de manera posterior, analizar los riesgos específicos en cada uno de ellos;
- b) **Mapa de riesgos:** Un mapa de riesgos es una herramienta que permite identificar los procesos sujetos a un riesgo, cuantificar su probabilidad de ocurrencia y medir el daño potencial en caso de que éste llegue a materializarse;
- c) **Plan de acción:** Es la estrategia de mitigación, en aquellos casos en los que no se cumpla con los objetivos o en su caso, se materialice algún riesgo. Este plan deberá contener los controles de prevención, actuación y revisión;
- d) **Matriz de riesgos:** Es una herramienta que tiene como finalidad concentrar los procesos de la empresa y detectar los riesgos, así como su probabilidad de materialización e impacto;
- e) **Programa de auditoría:** Es el plan que documenta que procedimientos se seguirán en una auditoría para constatar que la empresa cumple con las regulaciones internas y externas; y
- f) **Carta bajo protesta:** Carta bajo protesta donde se comprometa a realizar dos auditorías internas a los elementos de la política de integridad de la empresa, esto con la finalidad de poder renovar el Distintivo.

Sistemas de denuncia.

Definición

Este sistema es un canal que permita la recepción y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades e incumplimiento a la integridad y la normativa cometidos por empleados o subcontractados.

Se trata de un canal de comunicación con las máximas garantías de imparcialidad, confidencialidad y no represalias para empleados, clientes, proveedores, accionistas y socios.

Elementos específicos

- a) **Mecanismos de recepción de denuncias:** La empresa deberá definir el canal mediante el cual recibirá las denuncias, este puede ser correo electrónico, buzón físico, número telefónico, entre otros;
- b) **Proceso de denuncia:** En el documento se deberá especificar detalladamente la ruta de atención que seguirá la empresa para dar atención a la denuncia. Es importante señalar que el proceso deberá contener una ruta para dar vista a las autoridades competentes en caso de que la denuncia involucre un posible hecho de corrupción cometido por alguna persona servidora pública;
- c) **Estrategia de respuesta a la denuncia:** Se deberá señalar el mecanismo que será utilizado para dar respuesta a la persona que presentó la denuncia, sobre su seguimiento y determinación.
- d) **Medidas disciplinarias:** La empresa debe determinar las medidas disciplinarias aplicables de conformidad a la acción u omisión irregular del empleado y atendiendo a la gravedad de la misma.

Sistemas de entrenamiento y capacitación

Definición

Es un sistema que contenga un programa de capacitación encaminado a garantizar la constante especialización de los empleados y colaboradores de la empresa, tomando en consideración los temas y acciones relativos a prevenir hechos de corrupción.

Elementos específicos

- a) **Programa de capacitación vigente:** El programa que contenga los temas y fechas para impartir las capacitaciones internas dirigidas a los empleados y colaboradores de

la empresa. Se sugiere que en el citado programa se incorporen temas relativos a la política de integridad de la organización; y

b) **Evidencia de la última capacitación:** Se deberá acreditar con evidencia la última capacitación que fue impartida por la empresa.

Políticas de recursos humanos

Definición

Es una política enfocada en optimizar la contratación de recursos humanos, así como definir, diseñar y difundir un modelo que permita captar a los profesionales que, atendiendo a las normas en materia de combate a la corrupción, demuestren ser el personal idóneo para la empresa.

Esta política debe favorecer la competitividad, eficiencia empresarial, la no discriminación, el respeto a la diversidad y la cero tolerancia a los hechos de corrupción.

Elementos específicos

a) **Definición de puestos:** Se deberán definir todas las posiciones laborales, la cantidad de empleados necesarios para cada una y su competencia en función a la adecuada formación, capacitación, habilidades, experiencia y perfil ético;

b) **Identificación de riesgos de puestos:** Se deberán establecer los riesgos de integridad relacionados con candidatos o personal subcontratado se identifican durante el proceso de evaluación de riesgos del puesto a cubrir. Durante la evaluación de riesgos, se debe tener especial cuidado para identificar riesgos relacionados con las tareas o funciones que el puesto requiere; y

c) **Clausulas anticorrupción en los contratos:** Se deberán incorporar en los contratos de los empleados una cláusula específica en la cual se detalle la cero tolerancia a los actos de corrupción en la empresa.

Mecanismos de transparencia y publicidad

Definición

Este mecanismo tiene como finalidad garantizar la transparencia y publicidad de los intereses de la empresa.

👉 Elementos específicos

- a) **Estrategias de difusión, transparencia y publicidad:** Se deberá plasmar en el documento las estrategias y medios en los cuales se difundirá la publicidad de la empresa, favoreciendo aquellos medios que puedan ser consultados por terceros; y
- b) **Constancia de publicación de procesos:** Constancia en la cual se acredite la publicación de los intereses de la empresa.

Una vez concluidas las directrices de las políticas de integridad empresarial, se dio paso a la fase 2, consistente en la implementación del proyecto, es decir, la elaboración de los Lineamientos y la emisión de la primera convocatoria para obtener el Distintivo.

7.2 FASE 2. LINEAMIENTOS DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD PRIMERA EDICIÓN.

En la Fase 2 se inició de manera operativa el proyecto, elaborando los Lineamientos del Registro, así como emitiendo la convocatoria para obtener el Distintivo Pro Integridad en su Primera Edición. Esta fase se desarrolló acorde al siguiente cronograma:

Fase 2

Convocatoria Primera Edición



Lineamientos del Registro de Empresas Pro Integridad

Derivado de las acciones de coordinación entre las Cámaras y Organizaciones Empresariales y el Gobierno del Estado, mediante Acuerdo número 05/2021, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Contraloría del Estado, emitieron el Acuerdo mediante el cual se crea el “Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco”, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 11 de mayo del año 2021. ¹⁸ *(Anexo 6)*

¹⁸ <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-11-21-v.pdf>

Una vez publicados los Lineamientos, se mantuvo una comunicación oficial con las Cámaras y Organizaciones empresariales para informales las acciones que se habían llevado a cabo con la finalidad de dar seguimiento a la siguiente etapa de la implementación del Distintivo Pro Integridad.

Por lo tanto, se les informó mediante oficios la publicación de los Lineamientos, así como las acciones a seguir sobre el Distintivo, lo anterior con la finalidad de formalizar los trabajos en esta materia. Estos oficios les fueron notificados el día 24 de mayo del 2021.

No.	Cámara y/o Organización empresarial	Oficio
1	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	0682/DC/DGPSCC/2021
2	Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios (CCJE)	0683/DC/DGPSCC/2021
3	Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	0684/DC/DGPSCC/2021
4	Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	0685/DC/DGPSCC/2021
5	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	0687/DC/DGPSCC/2021

Convocatoria Distintivo Pro Integridad Primera Edición

El día 17 de julio de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial la convocatoria para obtener le Distintivo Pro Integridad del Estado de Jalisco en su Primera Edición. ¹⁹ (Anexo 7)

Requisitos para obtener el Distintivo Pro Integridad en su Primera Edición



¹⁹ <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-17-2i-iii.pdf>

De conformidad a lo previsto en los Lineamientos y en la convocatoria, para que una empresa pueda obtener el Distintivo se estableció como requisito el acreditar contar con una política de integridad, armonizada a los elementos previstos en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como requisitos documentales y normativos propios de la empresa, los cuales quedaron asentados en la Base Quinta de la convocatoria:

“QUINTA. Las empresas interesadas deberán acceder a la página oficial de la Contraloría del Estado, donde estará disponible el formulario de solicitud del registro que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa;*
- b) Nombre de la persona que registra;*
- c) Giro preponderante de la empresa;*
- d) Domicilio de la empresa;*
- e) Correo electrónico;*
- f) Teléfono de contacto;*
- g) Breve exposición de los motivos por los cuales considera importante contar con una Política de Integridad;*
- h) Las cédulas de verificación de la Política;*
- i) Número de registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado (en su caso); y*
- j) Constancia de registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM (en su caso).*

En el portal de registro se deberá adjuntar de manera electrónica en formato PDF la siguiente documentación:

- a) Los elementos de la Política de Integridad desarrollados por la empresa;*
- b) Foja del Acta Constitutiva de la empresa donde conste la persona que funge como representante legal;*
- c) Identificación oficial de la persona que registra;*

d) *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa; y*

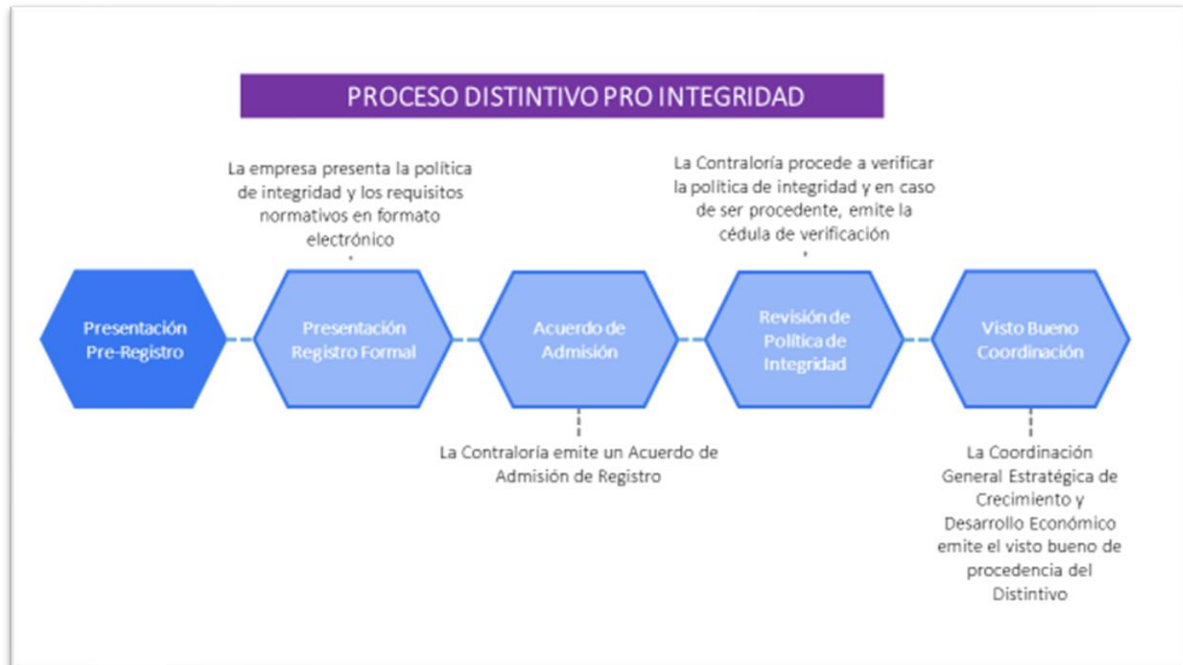
Los requisitos normativos adicionales previstos en el artículo 8 del Acuerdo, que son los siguientes:

1. *Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia de 30 días;*
2. *Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de los impedimentos o posibles conflictos de interés que pudiese tener la empresa para participar en contrataciones públicas; y*
3. *Cartas bajo protesta de decir verdad que se comprometen a capacitarse en medidas de seguridad e higiene por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social."*

Para dar a conocer la convocatoria se inició una campaña de difusión en redes sociales oficiales de la página de la Contraloría del Estado tomando como referencia las siguientes infografías:



Proceso para obtener el Distintivo Pro Integridad



Guías Política de Integridad

Con la finalidad de orientar a las empresas en la instrumentación de sus mecanismos internos, se difundieron las denominadas “Guías de las Políticas de Integridad”, a través de las cuales se brindan lineamientos a las empresas para elaborar los elementos de la política de integridad, considerando su estratificación, necesidades, giros comerciales y necesidades específicas. *(Anexo 8)*

Es preciso señalar que estas guías permitieron a las empresas en la primera edición presentar la política de integridad armonizada a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en un primer ejercicio de fomentar una vinculación en materia de prevención de hechos de corrupción entre el sector empresarial y el Gobierno del Estado.

Estas guías pasarían a ser sustituidas por el “Manual del Distintivo Pro Integridad” que fue elaborado para la Fase 3 del Distintivo.

Difusión de la Convocatoria al sector empresarial

Una vez publicada la primera convocatoria para obtener el Distintivo Pro Integridad, se iniciaron los trabajos de difusión de la misma, tomando como referencias a las Cámaras

y Organizaciones empresariales con las cuales se había tenido vinculación en la primera fase del proyecto.

Es preciso señalar que la Contraloría informó la entrada en vigor de la convocatoria a las Cámaras y Organizaciones empresariales por oficio, en el cual se les reafirma el compromiso de dar seguimiento al marco de colaboración en el que se han celebrado distintas mesas de trabajo y actividades tendientes a promover la política de integridad para el combate a la corrupción, y se les solicitó su valioso apoyo a efecto de que difundirán la convocatoria entre sus empresas afiliadas, así como brindarles asesoría, de manera conjunta con la Contraloría, en la elaboración de los elementos de la política a fin de que estuvieran en aptitud de obtener el Distintivo.

La convocatoria les fue notificada el día 19 de julio del año 2021, por medio de los siguientes oficios:

No.	Cámara y/o Organización empresarial	Oficio
1	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	1085/DC/DGPSCC/2021
2	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	1085-1/DC/DGPSCC/2021
3	Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	1085-2/DC/DGPSCC/2021
4	Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios (CCJEJ)	1085-3/DC/DGPSCC/2021
5	Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	1085-4/DC/DGPSCC/2021

Posterior a las comunicaciones oficiales, personal de la Contraloría del Estado realizó visitas presenciales a las Cámaras y Organizaciones empresariales para dar a conocer los pormenores de la convocatoria en su primera edición, así como para reiterar el compromiso de asumir los trabajos colaborativos con las empresas afiliadas.

Resultado de estas visitas, los representantes de las Cámaras y Organizaciones empresariales se logró establecer las bases de colaboración para llevar a cabo sesiones informativas, capacitaciones y mesas de trabajo para implementar las políticas de integridad entre las empresas afiliadas y a su vez, darles a conocer el Distintivo.



Memoria fotográfica de las visitas a las Cámaras y Organizaciones empresariales.

Resultados de la Primera Convocatoria

Proceso de verificación

Como lo establece el artículo 18, inciso e) de los Lineamientos del Registro de Empresas Pro Integridad, posterior a la revisión de la política de integridad el resultado quedaría asentado en una cédula de verificación que constituye el documento a través del cual la Contraloría determinaría que la empresa cumplió con los elementos solicitados para obtener el Distintivo. *(Anexo 9)*

Cédula de verificación

CÉDULA DE VERIFICACIÓN REGISTRO PRO INTEGRIDAD DEL ESTADO DE JALISCO		
EMPRESA:		
FOLIO:	FECHA:	
Con fundamento en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 12, 18, inciso c) de los "Lineamientos del Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco", se verifica el contenido técnico de la Política de Integridad.		
DOCUMENTOS GENERALES DE LA EMPRESA		
REQUISITOS	Cumple	No
Foja del Acta Constitutiva de la empresa donde conste la persona que funge como representante legal.	✓	
Identificación oficial de la persona que registra.	✓	
Registro Federal de Contribuyentes de la empresa (RFC).	✓	
Constancia DE Situación Fiscal emitida por el servicio de Administración Tributaria (SAT).	✓	
Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de los impedimentos o posibles conflictos de interés que pudiese tener la empresa para participar en contrataciones públicas.	✓	
Carta bajo protesta de decir verdad que se comprometen a capacitarse en medidas de seguridad e higiene por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	✓	
POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL		
1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
Elementos específicos	Cumple	No
Organigrama de la empresa y funciones	✓	
Procesos específicos	✓	
Maapeo de áreas vulnerables de la empresa	✓	
2. CÓDIGO DE CONDUCTA / ÉTICA		
Elementos específicos	Cumple	No
Misión, visión y valores de la empresa	✓	
Mecanismos anticorrupción	✓	
Conductas esperadas en relación a terceros	✓	
Constancias de conocimiento y cumplimiento del Código	✓	
3. SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA		
Elementos específicos	Cumple	No
Identificación de procesos	✓	
Mapa de riesgos	✓	
Plan de acción	✓	

Matriz de riesgos	✓	
Programa de auditoría	✓	
4. SISTEMAS DE DENUNCIA		
Elementos específicos	Cumple	No
Mecanismos de recepción de denuncias	✓	
Proceso de denuncia	✓	
Estrategia de respuesta a la denuncia	✓	
Medidas disciplinarias	✓	
5. SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN		
Elementos específicos	Cumple	No
Programa de capacitación vigente	✓	
Evidencia de la última capacitación	✓	
6. POLÍTICA DE RECUSOS HUMANOS		
Elementos específicos	Cumple	No
Definición de puestos	✓	
Identificación de riesgos de puestos	✓	
Cláusulas anticorrupción en los contratos	✓	
7. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD		
Elementos específicos	Cumple	No
Estrategias de difusión, transparencia y publicidad	✓	
Constancia de publicidad de procesos	✓	
DETERMINACIÓN		
La política de integridad cuenta con los elementos previstos en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los elementos específicos, cumpliendo su alcance técnico, por lo que se declara PROCEDENTE el registro, previo visto bueno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.		

Las citadas cédulas de verificación fueron remitidas a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, que posteriormente emitiría el visto bueno, acorde a lo señalado en el artículo 18, inciso g), de los Lineamientos del Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco.

Derivado del proceso de la primera convocatoria, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 👉 Se recibieron 86 pre-registros de empresas interesadas en obtener el Distintivo;

- 🕒 Se recibieron 42 registros formales con la documentación para analizar la procedencia de obtener el distintivo;
- 🕒 Posterior a la verificación, se obtuvieron 40 empresas procedentes para otórgales el distintivo.
- 🕒 Una vez otorgado el visto bueno para la procedencia del Distintivo, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico difundió por correo electrónico a las empresas galardonadas un diagnóstico que permitió detectar áreas de oportunidad para poder ofrecerles carteras de apoyo y financiamientos.

Como resultado de las acciones de difusión, y de las 40 empresas que obtuvieron el Distintivo en la primera edición las mismas se encuentran afiliadas a las siguientes Cámaras y Organizaciones empresariales:

Cámara y/o Organización Empresarial	No.
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	18
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	3
Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	2
Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR)	2
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco (CCJEJ)	2
Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	1
Cámara Nacional de la Industria Tequilera (CNIT)	1
Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco (CIAJ)	1
Cámara de la Industria del Vestido Delegación Jalisco (CANAIVE)	1
Cámara Nacional de la Industria Maderera (CANAINMA)	1
Sin afiliación	8

Lo anterior se desglosa en el siguiente porcentaje:

Cámara y/o Organización Empresarial	Porcentaje
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	45%
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	7%
Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	5%
Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR)	5%
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco (CCJEJ)	5%
Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	2%
Cámara Nacional de la Industria Tequilera (CNIT)	2%
Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco (CIAJ)	3%
Cámara de la Industria del Vestido Delegación Jalisco (CANAIVE)	3%
Cámara Nacional de la Industria Maderera (CANAINMA)	3%
Sin afiliación	20%

Evento entrega de Distintivos Pro Integridad Primera Edición

El evento de entrega de los Distintivos Pro Integridad en su Primera Edición tuvo su verificativo el día miércoles 30 de marzo del año 2022, en Casa Jalisco ubicada en Avenida Manuel Acuña 2624, Circunvalación Vallarta, a las 11:00 horas.

Es importante destacar que al evento se invitó de manera formal a los representantes de las Cámaras y Organizaciones Empresariales, al ser parte fundamental en el desarrollo de todas las actividades derivadas de la primera convocatoria. Las invitaciones se notificaron mediante oficios, los cuales fueron suscritos de manera conjunta por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Contraloría del Estado, como se refiere en la siguiente tabla:

No.	Cámara y/o Organización empresarial	Oficio
1	Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	0577-1/DC/DGPSCC/2022
2	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	0577-2/DC/DGPSCC/2022
3	Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	0577-3/DC/DGPSCC/2022

4	Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco (CDAAJ)	0577-4/DC/DGPSCC/2022
5	Consejo Mexicano de Comercio de Occidente A.C. (COMCE)	0577-5/DC/DGPSCC/2022
6	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	0577-6/DC/DGPSCC/2022

Distintivos otorgados a las empresas en la convocatoria Primera Edición: (anexo 10)



En el evento estuvieron presentes el Gobernador del Estado de Jalisco, el Jefe de Gabinete, el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Contralora del Estado.





Memoria fotográfica entrega de distintivos primera edición.

Publicación del Directorio de Empresas Pro Integridad

Posterior a la celebración del evento se publicó en la página oficial de la Contraloría del Estado el Directorio de las 40 empresas acreditadas con el Distintivo Pro Integridad.²⁰

No debe pasarse por alto lo dispuesto en el artículo 17 Bis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios²¹, que refiere:

²⁰ https://ce.jalisco.gob.mx/api/documents/229/1ra-edicion_empresas_acreditadas.pdf

²¹ https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Compras%20Gubernamentales,%20Enajenaciones%20y%20Contrataci%C3%B3n%20de%20Servicios%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-030523.pdf

“Artículo 17 Bis

1. La Política de Integridad Empresarial tiene por objetivo acreditar a aquellas empresas y organizaciones que cumplan con una Política de Integridad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los requisitos que señale la Contraloría del Estado.

2. La Contraloría es la instancia encargada de mantener actualizado el Registro Pro Integridad, de conformidad a la convocatoria que emita para tal efecto, procurando la equidad para los participantes. Dicho registro será de observancia obligatoria para las Unidades Centralizadas de Compras de los Entes Públicos.

3. El resultado que las empresas obtengan en la acreditación dentro del Registro Pro Integridad serán consideradas como un valor agregado en el RUPC.

(lo resaltado es propio)

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo antes descrito, la Contraloría del Estado informó a la Secretaría de Administración el directorio de empresas acreditadas con el Distintivo Pro Integridad con la finalidad de que fueran consideradas empresas con valor agregado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco (RUPC), en caso de estar inscritas en el mismo.

Reglas de Uso del Distintivo Pro Integridad

Con la finalidad de normar la publicitación de las empresas en esta materia, el día 21 de julio del año 2022 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las reglas de uso que tienen por objeto dar a conocer el logotipo del Distintivo de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco, así como sus especificaciones, descripción, características, condiciones y reglas para su uso.²² *(Anexo 11)*

²² https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-21-22-_iv.pdf

Se destaca de las reglas de uso antes referidas el manual de identidad gráfica que contiene las especificaciones técnicas referentes a la estructura, tamaño, color y tipografía, entre otras, que deberán ser observadas por aquellos que cuenten con la autorización para el uso del "Distintivo de Empresas Pro Integridad".

Atendiendo a lo previsto en las citadas reglas, el logotipo "Distintivo de Empresas Pro Integridad" podrá utilizarse por la empresa en certificados, constancias, folletos, trípticos, publicidad impresa, sitios de internet, presentaciones, reportes, entre otros.

Conviene señalar que acorde a lo dispuesto por el artículo 9 del documento, para el correcto uso del logotipo "Distintivo de Empresas Pro Integridad", los autorizados para su uso deberán:

"I. Exhibirlo en forma notoria, clara, legible y visible en los medios o aplicaciones de que se trate;

II. Vincularlo de manera clara con su origen, por lo que deberá ostentarse junto con información de contexto vinculada con la validación, reconocimiento, resolución, acuerdo o autorización que haya emitida;

III. Observar las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Identidad Gráfica, entre ellas colores, estructura, tamaño y tipografía, entre otras. El uso de efectos especiales como volúmenes o sombras sobre imágenes que dificulten la lectura o identificación del logotipo "Distintivo de Empresas Pro Integridad" no está permitido;

IV. Utilizar sólo la versión del logotipo que haya autorizado o asignado la Contraloría, de conformidad con los criterios del artículo 6 de las presentes Reglas;

V. Conservar las proporciones o la composición y distribución de los elementos que conforman la identidad gráfica del logotipo "Distintivo de Empresas Pro Integridad", sin alteración o modificación alguna; y

VI. Evitar el uso de cualquiera de los elementos de la identidad del logotipo "Distintivo de Empresas Pro Integridad" por separado o de forma aislada, así como la realización de cualquier tipo de modificación en las dimensiones o en el acomodo de la identidad gráfica del logotipo "Distintivo de Empresas Pro Integridad."

Especificaciones del uso del logotipo del Distintivo



Con la publicación de las reglas de uso es que da fin a la fase 2 y se procedió a iniciar la fase 3 del proyecto, correspondiente a la publicación de la convocatoria del Distintivo, en su segunda edición.

7.3 FASE 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD SEGUNDA EDICIÓN.

La fase 3 del Distintivo Pro Integridad se desarrolló acorde al siguiente cronograma:



Publicación de la convocatoria en su Segunda Edición



La convocatoria para obtener el Distintivo en su Segunda Edición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 31 de mayo del año 2022.²³ *(Anexo 12)*

Curso Pro Integridad

Para la convocatoria en su segunda edición se solicitó como requisito a las empresas para poder obtener el Distintivo, el acreditar haber tomado el “Curso Pro Integridad”, que tiene como finalidad brindarles un panorama general sobre los contextos, antecedentes e importancia de la cultura de integridad, tan empresarial como pública, en un ejercicio de corresponsabilidad para prevenir los hechos de corrupción.

El citado curso se encuentra disponible en la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi).²⁴



²³ <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-31-22-v.pdf>

²⁴ https://forms.zohopublic.com/plaimx/form/FormularioderegistroalcursoProIntegridadEmpresas/formperma/11t_D3EdGigQRfYVo5IaoJCqu6lST1HI6m8ilZMdWOE

Una vez acreditado el curso, la plataforma proporciona la constancia, misma que fue solicitada para poder obtener el Distintivo: (anexo 13)



Reestructuración del micrositio

Para la convocatoria en su segunda edición se reestructuró el micrositio disponible en la página oficial de la Contraloría y se cargaron para consulta de las empresas interesadas la convocatoria segunda edición, el Manual del Distintivo, y los accesos directos a un video informativo, al curso introductorio pro integridad y la presentación de la solicitud del registro.²⁵

Manual del Distintivo Pro Integridad

Para la convocatoria en su segunda edición se optó por elaborar un nuevo documento denominado “Manual del Distintivo” que contiene lineamientos para auxiliar a las empresas en la elaboración de los elementos de su política de integridad.²⁶ (Anexo 14)

Es preciso señalar que para este documento se tomaron como referencia ejemplos gráficos de diversos elementos de las políticas de integridad de empresas que

²⁵ <https://ce.jalisco.gob.mx/publico-en-general/pro-integridad-empresas>

²⁶ https://ce.jalisco.gob.mx/sites/ce.jalisco.gob.mx/files/manual_distintivo_pro_integridad_v6_version_distintivo.pdf

obtuvieron el Distintivo en la primera edición de la convocatoria. Con esta estrategia se pretende lograr mayor involucramiento del sector empresarial en el desarrollo de los mecanismos internos de instrumentación de prevención de hechos de corrupción y fortalecer los vínculos de colaboración.

Ejemplos de elementos que se tomaron como referencia en el Manual:

		PROGRAMA DE CAPACITACION GRUPO CAMIADE							
		Construcción y Control Integral de Obras, SA de CV Construcciones Planificadas, SA de CV Ingeniería Integral de Proyectos, SA de CV							
CUARTO DE AÑO/ PROGRAMA CAPACITACIÓN	Q1 2020	Q2 2020	Q3 2020	Q4 2020	Q1 2021	Q2 2021	Q3 2021	Q4 2021	
Cursos de Actualización (en los diversos Campos, Técnico, Gerencial, Operativo)	X	X	X		X		X	X	
Capacitación COVID 19		X					X		
Taller Distintivo Pro-Integridad				X					
Comunicado y pláticas con los colaboradores				X					
Panorama Grupo CAMIADE (Nuevos Ingresos)						X	X	X	
Distintivo PRO-INTEGRIDAD						X			
Capacitación fundamentos RSE, generalidades ESR e identificar practicas y evidencias					X	X			
Introducción a la Política de Integridad Empresarial de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (SEAJAL)					X	X			
Curso Responsabilidad Social Empresarial				X	X	X			
Capacitación Manuales Operacionales				X	X	X			
Capacitación en Ética y DIH						X			
Comunicado RSE						X	X		
Reunión con Dirección				X		X		X	
Plática temas de la comunidad							X		
Tipo medio ambiental						X	X	X	

Fuente: Construcciones Planificadas, S.A. de C.V., empresa reconocida con el Distintivo Pro Integridad edición 2021.

Conviene señalar que el Manual del Distintivo tuvo un mayor impacto con las empresas interesadas en la segunda convocatoria, ya que facilitó su entendimiento al mostrar ejemplos gráficos de la realización de los elementos específicos, acorde en mayor medida al índice de estratificación por empresas en la convocatoria.

Solicitud de registro de marca

El día 29 de junio del año 2022 se presentó una solicitud formal al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para el registro del Distintivo Pro Integridad. A la fecha la solicitud se encuentra en trámite.

Difusión a Cámaras y Organizaciones Empresariales

Entre los meses de junio y octubre del año 2022 se realizó la visita a las Cámaras y Organizaciones empresariales para darles a conocer la convocatoria del Distintivo, replicando la vinculación y el compromiso de fortalecer los lazos de colaboración entre el Gobierno y el sector empresarial en aras de prevenir los hechos de corrupción y el fomento a la cultura de integridad en ambos sectores.

Para la convocatoria en su segunda edición se lograron alianzas estratégicas con diversos sectores del sector empresarial y privado, de entre los cuales destacan:

- ✎ Sección Mujeres Empresarias de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- ✎ Consejo Regulador del Tequila A.C.;
- ✎ Universidad Autónoma de Guadalajara; y
- ✎ Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara.

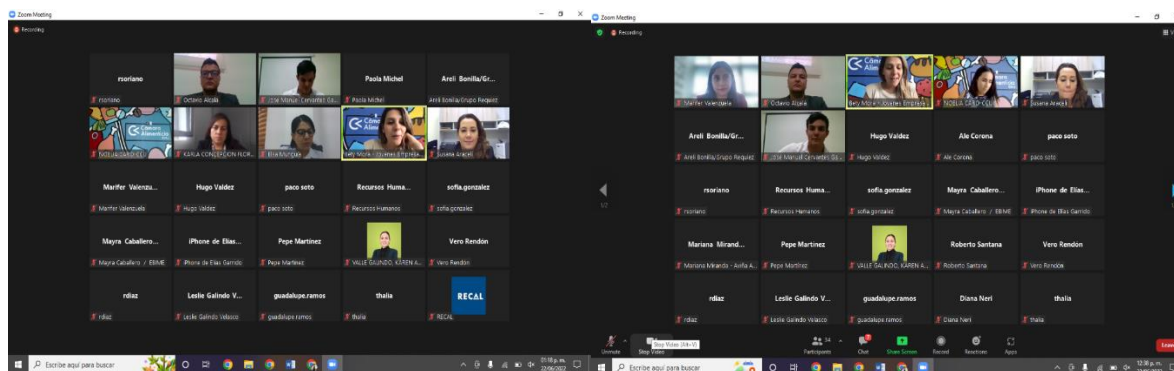


Memoria fotográfica de la difusión del distintivo pro integridad

Talleres virtuales con empresas de CCIJ



Como parte del seguimiento a la colaboración de las acciones del convenio celebrado entre la Contraloría y el Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) se llevaron a cabo talleres virtuales que fueron impartidos a sus empresas afiliadas para elaborar la política de integridad empresarial.



Se programó impartir 2 ciclos de talleres (julio-agosto-septiembre) de elaboración de los elementos de la política de integridad a las empresas afiliadas a CCIJ.

Primer taller:

Fecha	Tema
14 de julio	Manual de organización y procedimientos Código de Conducta
21 de julio	Sistemas de control, vigilancia y auditoría
28 de julio	Sistemas de denuncia Sistemas de entrenamiento y capacitación
11 de agosto	Política de recursos humanos Mecanismos de transparencia y publicidad

Segundo taller:

Fecha	Tema
01 de septiembre	Manual de organización y procedimientos Código de Conducta
08 septiembre	Sistemas de control, vigilancia y auditoría
15 de septiembre	Sistemas de denuncia Sistemas de entrenamiento y capacitación
22 de septiembre	Política de recursos humanos Mecanismos de transparencia y publicidad

Como resultado de los talleres se logró capacitar a 28 empresas para que elaborarán su política de integridad.

Difusión al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

El artículo 17 Bis, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, precisa que las empresas que se encuentren acreditadas con el Distintivo serán consideradas con valor agregado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.

Aunado al valor agregado, la propia Ley de Compras, en su artículo 49, fracción V, precisa el Distintivo será tomado en consideración como un criterio de desempate, en licitaciones y contrataciones públicas, al ser consideradas como empresas que fomentan la cultura de integridad empresarial, aunado a que se certifica que cuentan con mecanismos internos encaminados a prevenir los hechos de corrupción.

El citado artículo señala:

“Artículo 49.

1. Los entes públicos, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberán de observar que al menos el 80% de estos se adquieran a proveedores locales y de ese porcentaje al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;

IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;

VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y

VIII A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.”

Es así que, para la convocatoria en su segunda edición, la Contraloría del Estado focalizó esfuerzos para difundir y dar a conocer el Distintivo y sus beneficios contemplados en la Ley de Compras hacia las empresas acreditadas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.

Derivado de los anterior y en un ámbito de colaboración institucional, la Secretaría de Administración brindó un vínculo colaboración para la difusión con las empresas acreditadas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco (RUPC). Resultado de lo anterior, se les brindó una sesión informativa presencial, que fue impartida el día 17 de octubre del año 2022 y a la cual acudieron representantes de 49 empresas.



Memoria fotográfica de la sesión informativa.

Material de difusión redes sociales

Para la difusión de la convocatoria en su segunda edición se realizaron modificaciones al material de información, el cual fue utilizado en su mayoría para las publicaciones en redes sociales oficiales de la Contraloría del Estado.

Material



Lineamientos de renovación del Distintivo

El artículo 21 de los "Lineamientos del Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco", establece que el Distintivo tendrá vigencia de un año con posibilidad de renovarse por un periodo similar; para tal efecto, la empresa interesada deberá demostrar haber realizado, por lo menos, dos auditorías internas a los elementos de su política de integridad:

"Artículo 21. El registro tendrá vigencia de un año, con la posibilidad de renovarse por un periodo similar, previa solicitud ante la Contraloría, en un término de 20 días hábiles previo a su vencimiento."

Como requisito para obtener la renovación del registro, la empresa interesada deberá acreditar haber realizado, por lo menos, dos auditorías al cumplimiento de los elementos de la Política.

Los elementos de verificación de las auditorías que deberá realizar la empresa para la renovación del registro serán emitidos por la Contraloría.”

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Contraloría elaboró los “Lineamientos de Renovación del Distintivo” mediante los cuales se orienta a las empresas y se les brinda recomendaciones generales para realizar las auditorías internas a los elementos de su política de integridad. *(Anexo 15)*

Características relevantes de las auditorías internas:

La política de integridad, como todo sistema de gestión, enfrentará dificultades de implementación, puede ser mejorado y a través de los mecanismos adecuados, se pueden detectar áreas de oportunidad.

Para lograr detectar las áreas de mejora en la política de integridad y establecer controles que permitan lograr un sistema de gestión óptimo para la empresa, es necesario realizar auditorías internas periódicas.

La auditoría interna es una actividad objetiva que tiene como finalidad agregar valor y mejorar las gestiones de una organización ayudando a las empresas a cumplir sus objetivos de manera ordenada, acorde a su misión y visión, y alcanzar la eficacia en los procesos de gestión de riesgos y prevención de la corrupción.

Es importante señalar que el motivo principal de realizar auditorías internas es comprobar si los procesos están logrando los resultados establecidos acorde a los objetivos de la empresa, verificar su eficacia y, en caso de ser necesario, establecer controles de mejora.

Otros beneficios de realizar auditorías internas a la política de integridad de la empresa son los siguientes:

- Permite que la empresa pueda evaluar la política de integridad para verificar que cumpla su alcance técnico, siendo de manera general, fomentar la cultura de integridad y prevenir los hechos de corrupción.
- Comprobar si se implementan eficazmente los elementos de la política de integridad de la empresa acorde a los planes y objetivos internos.

- Identificar oportunidades de mejora en los elementos específicos de la política de integridad y actualizar su contenido, en caso de ser necesario.
- Verificar de manera continua que la política de integridad se encuentre alineada a la misión y visión de la empresa.
- Comprobar que los controles establecidos en la matriz de riesgos son eficientes y en su caso, actualizar de manera constante las acciones internas de mitigación de hechos de corrupción.

El enfoque de la auditoría interna tiene que ser totalmente objetivo, el resultado principal de este procedimiento es mostrar cómo se ejecutan los procesos internos y dar cumplimiento a los planes de la organización, por lo tanto, si las auditorías internas se realizan de manera correcta y transparente se podrán detectar de manera oportuna las áreas de mejora.

Para efectos de poder renovar el Distintivo, las empresas deben acreditar ante la Contraloría los controles de auditoría, los cuales se encuentran diseñados para que la empresa, al momento de practicar la auditoría, verifique que la política de integridad cumpla de manera eficiente su alcance técnico.

Los controles de auditoría elaborados por la Contraloría contienen diversos indicadores acordes a cada uno de los elementos de la política de integridad diseñados específicamente para auditar que los mismos cumplan su alcance técnico de prevención de hechos de corrupción y fomento a la cultura de integridad empresarial.

Los controles de auditoría son los siguientes (anexo 16):

Manual de organización y procedimientos

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)	Evidencias
5. ¿La empresa cuenta con un manual de organización y procedimientos claros y completos sobre funciones, responsabilidades, y cadenas de mando?		
2. ¿El manual de organización de la empresa impulsa la adopción y respeto a las normas internas y la rendición de cuentas?		

3. ¿El manual de organización de la empresa está en concordancia con la legislación vigente?		
4. ¿El manual de organización de la empresa establece acciones concretas por parte de las y los directivos y altos mandos de la empresa para prevenir la corrupción?		
5. ¿El manual de organización cuenta con los procesos específicos de la empresa y un mapeo de áreas vulnerables?		
6. ¿Las y los empleados, proveedores, clientes, distribuidores y cualquier tercero/a se adhieren a la política de integridad de la empresa a través de los documentos/ cláusulas firmadas con la empresa?		

Código de Conducta

Controles	¿Cumple? (Sí / No /Parcial)	Evidencias
1. ¿Existe un código de conducta publicado y comunicado a todas las y los trabajadores?		
2. ¿El código de conducta de la empresa contiene mecanismos anticorrupción?		
3. ¿El código de conducta de la empresa incluye mecanismos de prevención de conflicto de intereses?		
4. ¿El código de conducta de la empresa contiene valores explícitos de integridad y ética para guiar la conducta de las y los trabajadores y sus actividades productivas y comerciales?		
5. ¿El código de conducta cuenta con una misión y visión?		

6. ¿El código de conducta ha sido comunicado a la totalidad de las y los trabajadores de la empresa, empleados, contratistas, socios y proveedores?		
7. ¿La empresa evalúa periódicamente el resultado de las medidas de difusión y conocimiento del código de conducta?		
8. ¿Existen consecuencias en caso de incumplimiento del código de conducta de la empresa?		

Sistemas de control, vigilancia y auditoría

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)	Evidencias
1. ¿La empresa ha elaborado un análisis de riesgos de corrupción?		
2. ¿La empresa cuenta con protocolos de actuación para atender los riesgos de corrupción identificados?		
3. ¿Los protocolos para la atención de riesgos de corrupción contemplan medidas a observar por las y los trabajadores en su trato con servidores/as públicos/as, proveedores, inversionistas, y clientes?		
4. ¿La empresa cuenta con un sistema control, vigilancia y auditoría que cuente con una matriz de riesgos?		
5. ¿La empresa proporciona actividades de capacitación y comunicación sobre el sistema de control, vigilancia y auditoría?		
8. ¿Se han ajustado los sistemas de control, vigilancia y auditoría para mitigar los riesgos identificados?		

9. ¿La empresa cuenta con un área con facultades para investigar cualquier indicio de corrupción?		
---	--	--

Sistemas de denuncia

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)	Evidencias
1. ¿Existen sistemas adecuados de denuncia, procesos disciplinarios y consecuencias para quienes actúen de forma contraria a las normas dentro y fuera de la empresa?		
2. ¿La empresa tiene documentado el proceso a seguir ante casos graves en contra de la integridad?		
3. ¿La empresa difunde los canales para denunciar un posible acto de corrupción?		
5. ¿Existen políticas que garanticen el seguimiento y resolución de las denuncias, garantizando la confidencialidad y la protección al denunciante sobre todo en materia de datos personales e identidad?		
6. ¿Existe un área que coadyuve a evitar el mal uso de los medios de denuncia, ya sea como medio de desprestigio o declaraciones falsas?		
8. ¿Existen en la empresa procesos claros y supervisados para canalizar las quejas de violaciones a la ley?		

Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación

Controles	¿Cumple? (Sí / No /Parcial)	Evidencias
1. ¿Existen sistemas y procesos de capacitación sobre la política de integridad de la empresa?		
2. ¿La empresa imparte programas educativos y de capacitación a sus trabajadores y trabajadoras sobre su política de integridad (en materia de ética, código de conducta, cumplimiento de la legislación vigente)?		
3. ¿La empresa entrega material educativo defácil acceso para sus trabajadores en estos temas?		
4. ¿La empresa imparte capacitación a sus trabajadores sobre temas anticorrupción?		
5. ¿La empresa prioriza la capacitación de las y los trabajadores involucrados en actividades proclives a mayores riesgos decorrupción?		
6. ¿La empresa comunica las mejores prácticas empresariales por medio de foros,seminarios, mesas de trabajo, etc.?		

Política de recursos humanos

Controles	¿Cumple? (Sí / No /Parcial)	Evidencias omuestras
1. ¿La empresa cuenta con una política de recursos humanos para evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad?		
2. ¿La empresa cuenta con políticas para evitar la discriminación por cualquier condición?		
3. ¿La empresa implementa una cláusula anticorrupción en los contratos de sus empleados?		
4. ¿Se ha implementado un programa de rotación de personal en los puestos que puedan enfrentar riesgos a la integridad?		
5. ¿Existe algún programa o mecanismo de reconocimiento al personal destacado en el cumplimiento de la política de integridad?		
6. ¿Se involucra directamente a las y los trabajadores en el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos éticos y anticorrupción, como puede ser la firma de una carta compromiso?		

Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)	Evidencias
5. ¿Existen mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y la publicidad de los intereses de la empresa?		
2. ¿La empresa ha establecido pactos, convenios o certificaciones de integridad con otras empresas y con el sector público?		
3. ¿La empresa comparte con sus socios o accionistas su política de integridad?		
4. ¿La empresa publica su política de integridad y sus intereses, en caso de que estos entren en conflicto con los del sector público?		
5. ¿El programa de integridad de la empresa establece la obligación de que las y los trabajadores cooperen en los procesos de investigación o auditoría, cuando se les requiera información sobre las operaciones de la empresa?		

Talleres de renovación del Distintivo

El día 13 de octubre del año 2022 se llevó a cabo el primer taller presencial que fue impartido a las 40 empresas que lograron obtener el Distintivo en su primera edición para darles a conocer los lineamientos de renovación y elaboración de las auditorías internas a los elementos de la política de integridad.

El día 01 de marzo del año 2023 se llevó a cabo la segunda reunión con las empresas acreditadas en la primera edición, en la cual se hizo entrega de los controles de auditoría y se intercambiaron buenas prácticas y áreas de oportunidad que quedaron asentadas en una ficha que servirá como insumo para establecer acciones oportunas en futuras gestiones del registro Pro Integridad.



Memoria fotográfica talleres de renovación distintivo pro integridad

Para este taller, las empresas compartieron una ficha técnica diseñada con la finalidad de recabar datos que abonaran a la operación en implementación del Distintivo, sobre todo, aquella relacionada con los elementos de la política de integridad empresarial.

La información recabada en estas fichas técnicas será tomada en consideración para las futuras acciones estratégicas del Distintivo, con la finalidad de fortalecer la gestión de las políticas de integridad empresarial.

Modelo de ficha técnica (Anexo 17):

 Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO			
Ficha Técnica Revisión Buenas Prácticas			
Empresas Pro Integridad			
Buenas Prácticas			
Empresa			
Nombre Empresa			
Nombre Persona que registra			
Correo electrónico			
Número telefónico			
Publicitación del Distintivo			
Favor de hacer una descripción de cómo la Empresa hizo uso del Logo de Empresas Pro Integridad y anexar evidencia fotográfica.			
Buenas prácticas y áreas de oportunidad			
Describir Buenas Prácticas llevadas a cabo a partir de la elaboración de la política de integridad dentro de la Empresa, así como las Áreas de Oportunidad detectadas.			

Vinculación con los municipios del Estado de Jalisco

La Contraloría del Estado, en colaboración con diversos actores involucrados en la implementación de mecanismos anticorrupción, así como derivado de las acciones de la Comisión de Contralores Municipios-Estado (CCME), realizó diversas estrategias encaminadas a difundir el Distintivo en los municipios del Estado de Jalisco, como un primer ejercicio de sensibilización de las políticas de integridad empresarial en ese sector.

Esta acción abonó a crear una sinergia institucional con los municipios del Estado de Jalisco para la implementación de mecanismos generales en materia de prevención, atención y detección de faltas administrativa y hechos de corrupción.

✎ Firma carta intención con el Municipio de Cocula

Como parte de estrategias de colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco (CPS) y la Contraloría, el día 12 de septiembre

del año 2022 se logró la firma de la “carta intención de difusión del Distintivo Pro Integridad”, suscrita por el Presidente Municipal del Municipio de Cocula, en aras de compartir la información a las y los empresarios municipales.



👉 **Suscripción de convenios con los municipios de la Región 12 “Centro” (anexo 18)**

Como parte de las acciones de vinculación, la Contraloría, en el marco de la Comisión de Contralores Municipios-Estado (CCME), impulsó la suscripción de convenios de colaboración, por conducto de los Órganos Internos de Control municipales, que tienen como objeto la difusión del Distintivo Pro Integridad.

El objeto general de los convenios es coordinar la ejecución de estrategias que permitan la difusión del Distintivo Pro Integridad, así como compartir información, experiencias y herramientas encaminadas a fomentar la cultura de integridad como uno de los objetivos primordiales de la Política Estatal Anticorrupción, siendo importante hacer extensivas estas acciones al sector privado y al sector empresarial como un ejercicio de corresponsabilidad para prevenir y combatir la corrupción.

Es importante resaltar que en la promoción de las acciones de los convenios la Contraloría se comprometió a respetar la autonomía municipal acorde a las disposiciones previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Parte de las acciones y compromisos de la Contraloría en los convenios, fueron las siguientes:

- Impartir capacitaciones, talleres y sesiones informativas al personal designado por Órgano Interno de Control municipal a efecto de orientarlo en la implementación de las acciones derivadas del Distintivo Pro Integridad.
- Proporcionar al Órgano Interno de Control municipal el material y herramientas necesarias para difundir el Distintivo Pro Integridad.
- Intercambiar experiencias y retroalimentarse con el Órgano Interno de Control municipal, en temas de análisis y retos en la implementación de acciones de difusión de la cultura de integridad empresarial.

El día 02 de diciembre del año 2022 se llevó a cabo el evento protocolario donde se firmó los convenios con la Región 12 “Centro”, conformada por los siguientes municipios:

- Guadalajara;
- Zapopan;
- San Pedro Tlaquepaque;
- Tonalá;
- Tlajomulco de Zúñiga;
- Zapotlanejo;
- El Salto;
- San Cristóbal de la Barranda;
- Cuquío;
- Ixtlahuacán del Río;
- Ixtlahuacán de los Membrillos; y
- Juanacatlán.



Memoria fotográfica.

👉 Sesión informativa en el municipio de Zapotlanejo

El día 17 de febrero del año 2023 se llevó a cabo una sesión informativa del Distintivo en el municipio Zapotlanejo, en el marco de acciones encaminadas de difundir la cultura de integridad, tanto en el sector público como en el privado, en el cual se dieron a conocer las generalidades del proyecto y asumiendo compromisos para promover las políticas de integridad en el sector empresarial del municipio.



Memoria fotográfica sesión informativa municipio de Zapotlanejo.

Taller práctico de elaboración política de integridad

El día 13 de enero del año 2023 se llevó a cabo el taller que fue impartido a 27 empresas, con la finalidad de realizar de manera práctica y a través de ejemplos propios la elaboración de los elementos específicos de la política de integridad empresarial.



Memoria fotográfica taller práctico

Recepción de solicitudes y verificaciones

Al mes de marzo del año 2023 se han recibido 140 solicitudes, de las cuales 101 se encuentran verificadas y con el visto bueno de la Coordinación.

De las 101 empresas procedentes para obtener el Distintivo en su segunda edición, se encuentran afiliadas a las Cámaras y Organizaciones empresariales como se describe en seguida:

Cámara y/o Organización Empresarial	No.
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	34

Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	9
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	8
Mil por Zapopan	3
Cámara Regional de la Industria de Transformación del Estado de Jalisco (CAREINTRA)	3
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)	3
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco (CCJEJ)	2
Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco A.C. (AFAMJAL)	1
Asociación de Industriales de El Salto (AISAC)	1
Asociación de Parques Industriales de Jalisco (APIEJ)	1
Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas (CANAGRAF)	1
Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	1
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco (CDAAJ)	1
Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco (CIAJ)	1
Cámara de la Industria Mueblera del Estado de Jalisco (CIMEJAL)	1
Consejo Regional de la Industria Restaurantera (CRIREG)	1
Integra Internacional	1
Sin afiliación	28

Lo anterior se desglosa en el siguiente porcentaje:

Cámara y/o Organización Empresarial	Porcentaje
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)	34%
Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)	9%
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco (CMIC)	8%
Mil por Zapopan	3%
Cámara Regional de la Industria de Transformación del Estado de Jalisco (CAREINTRA)	3%
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)	3%
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco (CCJEJ)	2%
Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco A.C. (AFAMJAL)	1%
Asociación de Industriales de El Salto (AISAC)	1%
Asociación de Parques Industriales de Jalisco (APIEJ)	1%
Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas (CANAGRAF)	1%
Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)	1%
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco (CDAAJ)	1%
Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco (CIAJ)	1%

Cámara de la Industria Mueblera del Estado de Jalisco (CIMEJAL)	1%
Consejo Regional de la Industria Restaurantera (CRIREG)	1%
Integra Internacional	1%
Sin afiliación	28%

Evento Protocolario de Renovación Distintivo Pro Integridad Primera Edición

De conformidad a lo previsto en el numeral 21 de los “Lineamientos para Obtener el Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco”, se llevó a cabo el primer proceso de renovación respecto a las empresas acreditadas en la primera edición.

En ese proceso las empresas acreditaron la implementación de las auditorías internas a los elementos de la política de integridad, reiterando su compromiso con el seguimiento a la vigilancia y fortalecimiento de sus sistemas internos de integridad.

El evento se llevó a cabo el día 10 de noviembre del año 2023, en el auditorio de la Contraloría del Estado, ubicadas en Avenida Vallarta #1252, Colonia Americana.



Memoria fotográfica de la entrega de renovación primera edición

Evento Protocolario de entrega Distintivos Pro Integridad Segunda Edición

El día 27 de febrero del año 2024, se celebró el evento protocolario de entrega de Distintivos Pro Integridad a las empresas participantes en la segunda edición. El evento se realizó en el auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, contando con la asistencia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



Memoria fotográfica Evento Protocolario de entrega Distintivos Pro Integridad Segunda Edición

7.4. FASE 4. CONVOCATORIA DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD TERCERA EDICIÓN



El día 01 de julio del año 2023 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la convocatoria para obtener el Distintivo Pro Integridad en su tercera edición.²⁷ *(Anexo 19)*

Paquete gráfico

La coordinación de comunicación social de la Contraloría de Estado diseñó un paquete gráfico para esta convocatoria, destacando piezas informativas especializadas abordando temáticas particulares:



²⁷ <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/07-01-23-iii.pdf>



Número de WhatsApp

Para la convocatoria tercera edición, la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, optó por habilitar un número de WhatsApp para tener una comunicación más eficiente con las empresas interesadas en obtener el Distintivo

+52 33 3230 4845



Como parte del arranque de la convocatoria en la tercera edición, se realizó una sesión informativa presencial el día 24 de agosto del año 2023, enfocada a las empresas

inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, que contó con la asistencia de 53 personas.



Ruta Pro Integridad



la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, aprobó el Acuerdo Legislativo 145/LXIII/23, mediante el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para promover e implementar en su territorio el Distintivo Pro Integridad que otorga la Contraloría del Estado a aquellas empresas que cuentan con su política de integridad y a la Contraloría del Estado de Jalisco a fin de que realicen jornadas de sensibilización y suscripción de convenios con los municipios del Distintivo Pro Integridad. ²⁸ (Anexo 20)

²⁸https://ce.jalisco.gob.mx/api/documents/82/Acuerdo_Legislativo_promocion_Distintivo_ProIntegridad.pdf

Es importante destacar que este Acuerdo Legislativo tiene como objetivo exhortar a los municipios a la suscripción de convenios de coordinación con la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control municipales, para la generación de acciones para incorporar a las empresas de sus municipios en el Padrón de Empresas Pro Integridad, permitiendo la adopción de prácticas responsables en el sector privado de cada municipio, cuyo valor agregado se verá reflejado al interior de la empresa y en beneficio de la sociedad al contar con empresas que aseguren principios y valores frente a la corrupción.

Sesión de la Comisión de Contralores Municipios – Estado. Ruta Pro Integridad

El día 21 de junio del año 2023, se celebró la sesión de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, en la cual se dio a conocer a los Órganos Internos de Control Municipales la Ruta Pro Integridad, en la cual se explicó la temática para las jornadas informativas que se realizarán por parte del personal de la Contraloría del Estado.²⁹



Video informativo de la Ruta Pro Integridad.³⁰ (Anexo 21)

Metodología Ruta Pro Integridad

Las jornadas de sensibilización de la Ruta Pro Integridad se llevaron a cabo en las sedes regionales de la **Red de Centros de Innovación (REDi)**, para tal efecto, se giraron invitaciones a los municipios sede, con el apoyo de los Órganos Internos de Control.

²⁹ <https://ce.jalisco.gob.mx/fotografias-sesion-ccm-e-ruta-municipal-prointegridad>

³⁰ <https://ce.jalisco.gob.mx/video-ruta-municipal-prointegridad>

Como resultado de la Ruta Pro Integridad, se realizaron 8 jornadas informativas en los municipios de Zapotlán El Grande, Ocotlán, Tepatitlán, Cocula, Mascota, Puerto Vallarta, Zapotlanejo y Zapopan.

1. Zapotlán El Grande. 05 de septiembre del 2023.



2. Ocotlán. 26 de septiembre de 2023.



3. Tepatitlán. 27 de septiembre del 2023.



4. Cocula. 04 de octubre del 2023.



5. Mascota. 10 de octubre del 2023



6. Puerto Vallarta. 12 de octubre del 2023. Encuentro Anticorrupción 13 de octubre del 2023.



7. Zapotlanejo. 24 de octubre del 2023.



8. Zapopan. 30 de octubre de 2023.



La Ruta Pro Integridad fue un ejercicio que permitió establecer los cimientos para difundir la importancia de adoptar políticas de integridad en las empresas de todo el Estado de Jalisco, sin importar su giro comercial y su estratificación.

Actualización de los Lineamientos de Renovación

Como parte de la segunda fase de renovación del Distintivo, correspondiente a las empresas acreditadas en la primera y segunda edición, se actualizaron los lineamientos con la finalidad de dar un seguimiento más puntual al proceso de aplicación de auditorías. *(Anexo 22)*

Una de las acciones administrativas más eficaces para detectar las áreas de mejora en la política de integridad es el proceso de auditoría, que, como un mecanismo de vigilancia, permitirá detectar inconsistencias y establecer controles que fortalezcan los sistemas de integridad.

La auditoría interna es una actividad objetiva que tiene como finalidad agregar valor y mejorar las gestiones de una organización ayudando a las empresas a cumplir sus objetivos de manera ordenada, acorde a su misión y visión, y alcanzar la eficacia en los procesos de gestión de riesgos y prevención de la corrupción.

Es importante señalar que el motivo principal de realizar auditorías internas es comprobar si los procesos están logrando los resultados establecidos acorde a los objetivos de la empresa, verificar su eficacia y, en caso de ser necesario, establecer controles de mejora que se encuentren alineados a los mecanismos de la política de integridad y sus elementos específicos.

Otros beneficios de realizar auditorías internas a la política de integridad de la empresa son los siguientes:

- Permite que la empresa pueda evaluar la política de integridad para verificar que cumpla su alcance técnico, siendo de manera general, fomentar la cultura de integridad y prevenir los hechos de corrupción;
- Comprobar si se implementan eficazmente los elementos de la política de integridad de la empresa acorde a los planes y objetivos internos;
- Identificar oportunidades de mejora en los elementos específicos de la política de integridad y actualizar su contenido, en caso de ser necesario;
- Verificar de manera continua que la política de integridad se encuentre alineada a la misión y visión de la empresa;
- Comprobar que los controles establecidos en la matriz de riesgos son eficientes y en su caso, actualizar de manera constante las acciones internas de mitigación de hechos de corrupción.

El enfoque de la auditoría interna tiene que ser objetivo, el resultado principal de este procedimiento es mostrar cómo se ejecutan los procesos internos y dar cumplimiento a los planes de la organización, por lo tanto, si las auditorías internas se realizan de manera correcta y transparente se podrán detectar de manera oportuna las áreas de mejora.

¿Cómo hacer una auditoría interna?

Para poder implementar de manera eficiente una auditoría interna a los elementos de la política de integridad se recomienda seguir cuatro etapas:

1. Planeación;
2. Ejecución;

3. Informe de resultados; y
4. Seguimiento.

Planeación

La planeación de la auditoría consiste en establecer los componentes y/o elementos que serán sujetos a revisión, con el fin de definir los objetivos, procedimientos, términos y personal necesario para llevar a cabo la auditoría.

Para efectos de **renovar el Distintivo**, los componentes a auditar deberán estar relacionados con la **política de integridad** de la empresa, acorde a los controles recomendados por la Contraloría del Estado, mismos que se encuentran enfocados a verificar que la política cumple con su alcance técnico.

La empresa, acorde a su giro, necesidades específicas y criterios de operación, deberá definir **dos elementos** de la política de integridad para realizar las auditorías.

En la etapa de planeación, se deberá **designar a la persona** encargada de practicar la auditoría, se recomienda que esta persona tenga relación con el monitoreo y seguimiento de los controles establecidos en la matriz de riesgos de la empresa.

Es importante señalar que, para efectos de practicar las auditorías para la renovación de los elementos de la política de integridad **no es necesario implementarla a través de auditores externos**, siendo el caso que, el personal interno de la empresa puede llevar a cabo este procedimiento.

Los objetivos generales de auditoría a cada uno de los elementos de la política de integridad son los siguientes:

- I. **Manual de organización y procedimientos:** Verificar que el manual sea completo, claro y que se delimiten las funciones, responsabilidades y se establezcan las cadenas de mando con los procesos internos de la empresa;
- II. **Código de Conducta:** Verificar que el código contenga la misión, visión y valores acordes al giro de la empresa, que cuente con mecanismos anticorrupción claramente definidos y que el mismo sea socializado dentro y fuera de la empresa, así como la difusión de firma de cartas compromiso;
- III. **Sistemas de control, vigilancia y auditoría:** Verificar que la empresa cuente con una clara identificación de riesgos internos y de corrupción, así como cerciorarse que los controles para prevenir y mitigar riesgos funcionen de

manera adecuada;

- IV. Sistemas de denuncia:** Verificar que el mecanismo de denuncia cuente con procesos claros de recepción, atención y resolución, así como con medidas disciplinarias y vías de canalización a las autoridades competentes por hechos de corrupción;
- V. Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación:** Verificar que la empresa implemente adecuadamente la formación y capacitación constante a sus empleados en temas relativos a la política de integridad;
- VI. Política de recursos humanos:** Verificar que este elemento cumpla con el objetivo de evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la empresa, así como evitar procesos de discriminación en el reclutamiento de personal y trato diario en las actividades laborales; y
- VII. Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses:** Verificar que la empresa asegure en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Ejecución

En la etapa de ejecución la persona encargada de la auditoría deberá realizar un procedimiento de verificación interna a los elementos de la política de integridad, acorde a los controles recomendados por la Contraloría del Estado.

La verificación que se practicará en la auditoría consiste en analizar detalladamente que los elementos principales de la política de integridad se encuentren funcionando de manera óptima y que los elementos específicos se encuentren alineados a las necesidades de la empresa.

Para efecto de practicar esta verificación, la empresa deberá implementar los “**controles de auditoría**”, que se encuentran anexos al presente documento.

Informe de resultados

Una vez concluida la etapa de ejecución de la auditoría, se deberá realizar un informe de resultados en el cual se plasmen las conclusiones del procedimiento. *(Anexo 23)*

Este informe deberá contener de manera detallada, objetiva y transparente el porcentaje de cumplimiento de los elementos acorde al resultado de los controles de auditoría y, en caso de ser necesario, las acciones que deberán implementarse por la empresa con la finalidad de fortalecer las áreas de oportunidad.

Uso del Distintivo Pro Integridad

La empresa deberá señalar cuáles han sido los medios o canales de comunicación que han utilizado para darse a conocer como empresas que cuentan con el Distintivo Pro Integridad. (páginas de internet, comunicaciones internas, comunicaciones externas, etc). *(Anexo 24)*

Seguimiento

La empresa deberá designar personas responsables de dar seguimiento a las acciones que, en su caso, hayan sido ordenadas en el informe de resultados de las auditorías para fortalecer los mecanismos internos y el sistema de gestión de integridad.

Con la finalidad de brindar herramientas a las empresas, se actualizaron los formatos de controles de auditoría, sumando los formatos de informes, quedando de la siguiente manera:

1. Formato de Controles de auditoría.
2. Formato de informe de resultados de auditoría.
3. Uso del Distintivo Pro Integridad.

Manual de organización y procedimientos

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿El organigrama abarca todas las áreas y puestos de la empresa?	
2. ¿El manual contempla todos los procesos sustantivos de la empresa?	
3. ¿El manual de organización contempla los procesos de la empresa más susceptibles a sufrir transgresiones a la integridad?	



4. ¿El manual de organización contempla los procesos de la empresa más susceptibles a cometerse actos de corrupción?	
5. ¿El mapeo de áreas vulnerables ha sido efectivo para establecer mecanismos preventivos?	
6. ¿Es necesario realizar adecuaciones al manual de organización y procedimientos?	

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Código de Conducta

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿El Código de conducta es publicado en la página web de la empresa?	
2. ¿Los mecanismos anticorrupción establecidos en el Código de Conducta han sido eficaces?	
3. ¿El código de conducta de la empresa incluye mecanismos de prevención de conflictos de intereses?	
4. ¿Se da a conocer el Código de Conducta a los terceros, y colaboradores con los cuales la empresa hace negocios?	
5. ¿Se promueve la firma de cláusulas de compromiso a cumplir el Código de Conducta de la empresa previo a hacer negocios con otras empresas, terceros o colaboradores?	



6. ¿La empresa evalúa periódicamente el resultado de las medidas de difusión y conocimiento del código de conducta?	
7. ¿Es necesario realizar adecuaciones al Código de conducta?	

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Sistemas de control, vigilancia y auditoría

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿La empresa ha elaborado un análisis de riesgos de corrupción?	
2. ¿La empresa cuenta con protocolos de actuación para atender los riesgos de corrupción identificados?	
3. ¿Los protocolos para la atención de riesgos de corrupción contemplan medidas a observar por las y los trabajadores en su trato con servidores/as públicos/as, proveedores, inversionistas, y clientes?	
4. ¿La empresa cuenta con un sistema control, vigilancia y auditoría que cuente con una matriz de riesgos?	
5. ¿La empresa proporciona actividades de capacitación y comunicación sobre el sistema de control, vigilancia y auditoría?	
8. ¿Se han ajustado los sistemas de control, vigilancia y auditoría para mitigar los riesgos identificados?	



9. ¿La empresa cuenta con un área con facultades para atender cualquier indicio de corrupción?

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Sistemas de denuncia

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿Existen sistemas adecuados de denuncia, procesos disciplinarios y consecuencias para quienes actúen de forma contraria a las normas dentro y fuera de la empresa?	
2. ¿La empresa tiene documentado el proceso a seguir ante casos graves en contra de la integridad?	
3. ¿La empresa difunde los canales para denunciar un posible acto de corrupción?	
4. ¿Existen políticas que garanticen el seguimiento y resolución de las denuncias, garantizando la confidencialidad y la protección al denunciante sobre todo en materia de datos personales e identidad?	
5. ¿Existe un área que coadyuve a evitar el mal uso de los medios de denuncia, ya sea como medio de desprestigio o declaraciones falsas?	
6. ¿Existen en la empresa un proceso para canalizar las denuncias ante las autoridades competentes en materia de corrupción?	

7. ¿Es necesario realizar adecuaciones al sistema de denuncias?

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿Existen sistemas y procesos de capacitación sobre la política de integridad de la empresa?	
2. ¿La empresa imparte programas educativos y de capacitación a sus trabajadores y trabajadoras sobre su política de integridad (en materia de ética, código de conducta, cumplimiento de la legislación vigente)?	
3. ¿La empresa entrega material educativo de fácil acceso para sus trabajadores en estos temas?	
4. ¿La empresa imparte capacitación a sus trabajadores sobre temas anticorrupción?	
5. ¿La empresa prioriza la capacitación de las y los trabajadores involucrados en actividades proclives a mayores riesgos de corrupción?	
6. ¿La empresa implementa mecanismos de evaluación sobre el programa de capacitación?	

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Política de recursos humanos

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿La empresa cuenta con una política de recursos humanos para evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad?	
2. ¿La empresa cuenta con políticas para evitar la discriminación por cualquier condición?	
3. ¿La empresa implementa una cláusula anticorrupción en los contratos individuales de sus empleados?	
4. ¿Se ha implementado un programa de rotación de personal en los puestos que puedan enfrentar riesgos a la integridad?	
5. ¿Existe algún programa o mecanismo de reconocimiento al personal destacado en el cumplimiento de la política de integridad?	

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses

Controles	¿Cumple? (Sí / No / Parcial)
1. ¿La empresa difunde que cuenta con el Distintivo Pro Integridad?	
2. ¿Existen mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y la publicidad de los intereses de la empresa?	
3. ¿La empresa ha establecido pactos, convenios o certificaciones de integridad con otras empresas y con el sector público?	
4. ¿La empresa comparte con sus socios o accionistas su política de integridad?	
5. ¿La empresa publica su política de integridad y sus intereses, en caso de que estos entren en conflicto con los del sector público?	
6. ¿El programa de integridad de la empresa establece la obligación de que las y los trabajadores cooperen en los procesos de investigación o auditoría, cuando se les requiera información sobre las operaciones de la empresa?	

Nombre y firma de la persona encargada de la auditoría

Cargo: _____

Fecha: _____

Formato de informe de resultados de auditoría

<i>Logotipo de la empresa</i>	<i>(nombre de la empresa)</i>
	INFORME DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS POLÍTICA DE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de los “Lineamientos del Registro Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco”, se realiza el siguiente informe de resultados respecto a las dos auditorías a la política de integridad.

Encargado del informe: _____

Folio Distintivo Pro Integridad: _____

Fecha del informe: _____

RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS	
Elementos auditados	Resultado
	<i>(señalar los resultados obtenidos derivados de los controles de auditoría)</i>
Observaciones:	
FORTALECIMIENTO POLÍTICA DE INTEGRIDAD	

Acciones a desarrollar	Encargado de seguimiento	Fecha de implementación
------------------------	--------------------------	-------------------------

Nombre y firma de la persona que emite el informe

Uso del Distintivo Pro Integridad

Logotipo de la empresa	(nombre de la empresa)
	USO DEL DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD
Difusión Distintivo Pro Integridad	(Señalar los medios o canales de difusión que se han utilizado para difundir que somos empresa que cuenta con el Distintivo Pro Integridad)
(anexar evidencia fotográfica e imágenes de la difusión del Distintivo)	

Nombre y firma de la persona que emite el informe

Sector inmobiliario

El día 05 de agosto del año 2023 se publicó el Decreto número 29238/LXIII/23³¹, que contiene la Ley que Establece el Registro y Acreditación de los Prestadores de Servicios

³¹ https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20que%20Establece%20el%20Registro%20y%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20los%20Prestadores%20de%20Servicios%20en%20Materia%20Inmobiliaria%20del%20Estado%20de%20Jalisco-180823.pdf

en Materia Inmobiliaria del Estado de Jalisco, esta ley, contempla las siguientes disposiciones relevantes:

Artículo	Tema relevante
2, fracción III	Se incluye el principio de integridad como rector en materia de servicios inmobiliarios
6, fracción IX	Se busca promover en las asociaciones inmobiliarias la adopción de políticas de integridad
26, numeral 4	Las asociaciones inmobiliarias que se encuentren acreditadas con el Distintivo Pro Integridad se considerarán con valor agregado en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Inmobiliarios

Este Ley establece, de manera primordial, que la integridad es un principio rector en materia de la prestación de servicios inmobiliarios, destacando la adopción de las políticas de integridad en este sector, impulsando en la tercera edición la solicitud del Distintivo en este sector empresarial.

Sesión informativa Padrón de Proveedores Zapopan

El día 01 de noviembre del 2023 se realizó una sesión informativa sobre el Distintivo Pro Integridad, como parte del programa de capacitación a las empresas pertenecientes al Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Talent Land 2024

La Secretaría de Desarrollo Económico giro una atenta invitación a la Contraloría del Estado para participar en el “Talent Land 2024”, impartiendo una conferencia sobre la importancia de la adopción de las políticas de integridad empresarial, acorde a las acciones derivadas del Distintivo.



Resultados de la Convocatoria Tercera Edición

Como resultado de la convocatoria en su tercera edición se recibieron un total de 138 solicitudes de registro de las cuales, 110 resultaron procedentes y con visto bueno.

Evento Protocolario de entrega Distintivos Pro Integridad Tercera Edición

El día 24 de julio del año 2024, se celebró el evento protocolario de entrega de Distintivos Pro Integridad a las empresas participantes en la tercera edición. El evento se realizó en el auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, contando con la asistencia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



DIRECTORIO PRO INTEGRIDAD



Una vez concluido el trámite de la convocatoria, en su tercera edición, se desarrolló el “Directorio Pro Integridad”, cuyo objeto es conformar un compendio de consulta, dividido por sectores económicos, de las empresas que se encuentran acreditadas con el Distintivo. *(Anexo 25)*

Dicho en otras palabras, el directorio es un catálogo de organizaciones, empresas y personas físicas que se encuentran acreditadas con el Distintivo y que dieron muestra de contar con una política de integridad, impulsando buenas prácticas de integridad y prevención de la corrupción.

Entre los beneficios del directorio, se destaca que las personas interesadas podrán consultarlo y vincularse empresas que se encuentran acreditadas con el Distintivo Pro Integridad; estas empresas cuentan con un valor agregado y un aspecto diferenciador, al contar con políticas de integridad que generan confianza para formalizar relaciones de negocios.

Como resultado del desarrollo del directorio, se logran identificar 20 grandes rubros empresariales de acreditados con el Distintivo, siendo los siguientes:

- 1. Organismos de representación empresarial;**
- 2. Electrónica, telecomunicaciones y tecnología;**

3. Industria farmacéutica;
4. Laboratorios clínicos;
5. Consultorías;
6. Industria de la construcción;
7. Industria manufacturera;
8. Automotriz y transporte;
9. Servicios inmobiliarios;
10. Compañías de seguros y financieras;
11. Ingeniería ambiental;
12. Elaboración y comercialización de uniformes y calzado;
13. Industria maderera y fabricación de muebles;
14. Industria agroalimentaria;
15. Industria de las bebidas;
16. Seguridad privada;
17. Servicios de limpieza;
18. Marketing y publicidad;
19. Sector turístico; y
20. Movilidad sostenible.

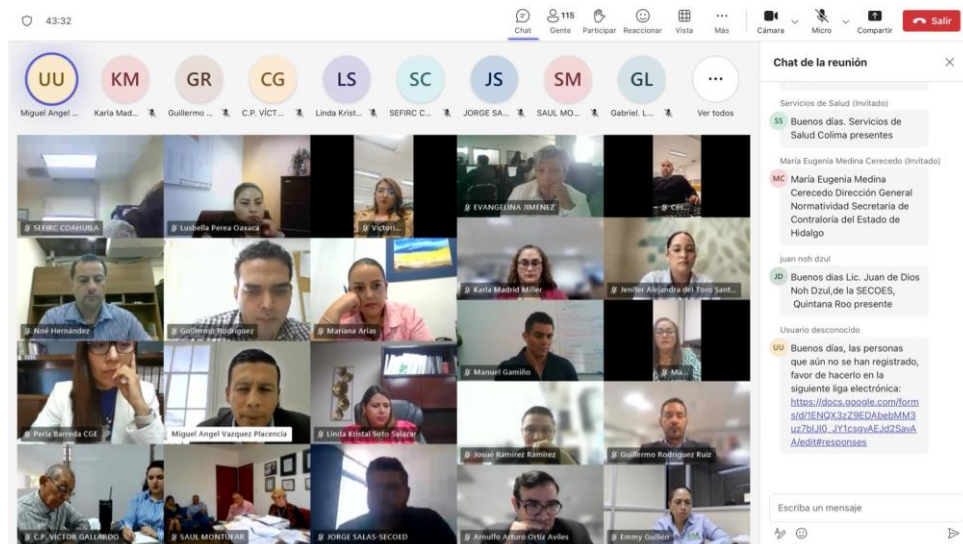
El Directorio se encuentra publicado en el micrositio oficial del Distintivo Pro Integridad.³²

SESIÓN INFORMATIVA CON CONTRALORÍAS ESTATALES

El día 14 de agosto del año 2024, en el marco de las acciones de colaboración derivadas de la Comisión de Contralores Estados – Federación (CCEF), se llevó a cabo una sesión en modalidad virtual, en la cual, la Contraloría de Estado, por conducto de la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, dio a conocer el

³² https://ce.jalisco.gob.mx/api/documents/221/DIRECTORIO_PRO_INTEGRIDAD.pdf

modelo, ruta e implementación del Distintivo Pro Integridad, así como las buenas prácticas a todas las Contralorías Estatales.



REGISTRO DE MARCA

Como parte del seguimiento al fortalecimiento del Distintivo, la Contraloría del Estado, por conducto de la Dirección General de Promoción y Seguimiento a la Corrupción, presentó ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la solicitud para el registro de marca del Distintivo.

El **Título de Registro de Marca**³³ bajo la denominación “**Pro Integridad Empresas**”, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), bajo los siguientes datos:

- Titular: Contraloría del Estado de Jalisco;
- Registro: 2746810;
- Expediente: 3140225;
- Fecha de presentación: 10 de abril del 2024;
- Fecha del primer uso: 17 de septiembre 2021; y
- Fecha de vigencia: 02 de septiembre del 2034.

³³ <https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&texp=MA&tdoc=E&id=MA/M/1985/3140225>



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2746810

PRO INTEGRIDAD EMPRESAS



EXPEDIENTE: **3140225** FECHA DE PRESENTACIÓN: **10/Abril/2024 6:01:05 PM**
FECHA DE PRIMER USO: **17/Septiembre/2021** FECHA DE VIGENCIA: **2/Septiembre/2034**
TITULAR: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DOMICILIO DEL TITULAR: VALLARTA NUM. EXT. 1252, AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO 44100 MEXICO
CLASE: 35
SE APLICA A: ASISTENCIA, GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS; CONSULTORIA Y ASESORIA PARA LA ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS.

Este título otorga a la Contraloría del Estado derechos exclusivos sobre el uso del nombre, logotipo y diseño registrado, protegiéndonos legalmente y permitiéndonos tomar acciones contra cualquier infracción, además, y de suma importancia, esto aumenta el valor y profesionalismo del producto.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En este apartado, se analizan los compromisos adquiridos y el monitoreo de las acciones subsecuentes realizadas por la Contraloría, utilizando un *semáforo* que permite observar el estatus de avance de cada uno de ellos, considerando la planeación mencionada en el apartado de “Acciones Realizadas”, la señalización será la siguiente:

concluido		en proceso		no iniciado	
-----------	---	------------	--	-------------	---

Las acciones generales y específicas realizadas a realizar, así como el cumplimiento de las mismas, fueron las siguientes:

FASE 1 DIRECTRICES POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	
Celebración de convenios de coordinación y colaboración con Cámaras y Organizaciones Empresariales para iniciar con el fomento y la adopción de políticas de integridad empresarial	●
Directrices para la elaboración de las Políticas de Integridad y Estudio Técnico	●

FASE 2 CONVOCATORIA PRIMERA EDICIÓN	
Elaboración y publicación de los “Lineamientos para el Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco”	●
Publicación de la convocatoria para el Distintivo Pro Integridad en su Primera Edición	●
Proceso de difusión, capacitación, verificación y vistos buenos de las políticas de integridad	●
Entrega de los Distintivos Pro Integridad en su Primera Edición	●
Publicación del Directorio de Empresas Pro Integridad	●
Publicación de las Reglas de Uso del Distintivo	●

FASE 3 CONVOCATORIA SEGUNDA EDICIÓN	
Publicación de la Convocatoria Segunda Edición	
Solicitud formal al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para el registro del Distintivo Pro Integridad	
Elaboración de Lineamientos para renovación del Distintivo Pro Integridad – Controles de auditoría	
Sesiones informativas, cursos y talleres segunda edición	
Suscripción de convenios de colaboración con municipios	
Verificación de las políticas de integridad y visto bueno de la Coordinación	
Entrega de Distintivos Segunda edición	

FASE 4 CONVOCATORIA TERCERA EDICIÓN	
Publicación de la Convocatoria Tercera Edición	
Elaboración de paquete gráfico	
Ruta Pro Integridad	
Sesiones informativas, cursos y talleres tercera edición	
Verificación de las políticas de integridad y visto bueno de la Coordinación	
Entrega de Distintivos Tercera Edición	

Derivado de la implementación de las 4 fases del proyecto, se informa que se han concluido satisfactoriamente cada una de las acciones realizadas, lo que se corrobora con la documentación soporte que se encuentra debidamente relacionada al final del libro blanco.

Como parte del seguimiento a cada una de las fases del proceso la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, con fundamento en lo previsto

en el artículo 42, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco, se archivó la información en expedientes físicos, siendo los siguientes:

- I. Expediente físico fases 1 y 2. *(Anexo 26)*
- II. Expediente físico fases 3 y 4. *(Anexo 27)*
- III. Expedientes empresariales primera edición. *(Anexo 28)*
- IV. Auditorías renovaciones primera edición. *(Anexo 29)*
- V. Expedientes empresariales segunda edición. *(Anexo 30)*
- VI. Auditorías renovaciones primera y segunda edición. *(Anexo 31)*
- VII. Expedientes tercera edición. *(Anexo 32)*
- VIII. Piezas informativas y videos de apoyo convocatorias. *(Anexo 33)*
- IX. Presentaciones Distintivo Pro Integridad. Sesiones informativas y talleres. *(Anexo 34)*

9. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

Los resultados y beneficios alcanzados con la ejecución del proyecto del Distintivo Pro Integridad, pueden resumirse en alcances que tienen implicaciones en reformas normativas y las que tienen impacto directo a los que obtuvieron el Distintivo.

En ese orden de ideas, es preciso describir los resultados y beneficios relacionados de la siguiente manera:

9.1. RESULTADOS DE REFORMAS NORMATIVAS.

Como resultado del desarrollo del proyecto “Distintivo Pro Integridad”, se logró la creación y reformas normativas que tuvieron un impacto directo en la adopción de políticas de integridad en el sector empresarial, destacando las siguientes:

- I. Creación de un Estudio Técnico que contiene un puntual análisis sobre la política de integridad, armonizada a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II. Líneas de acción específicas en la Política Estatal Anticorrupción Jalisco, que contienen acciones concretas sobre la difusión del Distintivo Pro Integridad;³⁴

- III.** Reforma a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, incorporando el Distintivo Pro Integridad como un valor agregado y un criterio de desempate en una licitación pública; y
- IV.** Creación de la Ley que Establece el Registro y Acreditación de los Prestadores de Servicios en Materia Inmobiliaria del Estado de Jalisco, en la que se incorpora la integridad como principio rector en la prestación de estos servicios y un valor agregado a las asociaciones que se encuentren acreditadas con el Distintivo.

9.2. BENEFICIOS INSTITUCIONALES.

Los beneficios institucionales alcanzados como parte del desarrollo del proyecto, se pueden describen los siguientes:

- I.** Generar una vinculación estratégica con las cámaras y organizaciones empresariales, logrando en un primer acercamiento (fase 1), establecer mesas de trabajo para sensibilizar en la importancia de la adopción de las políticas de integridad;
- II.** Se logró promover la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con cámaras y organizaciones empresariales para la adopción de las políticas de integridad y, de manera paralela, difundir las convocatorias del Distintivo Pro Integridad;
- III.** Se logró dar cumplimiento a los objetivos generales y acciones específicas previstas en la Política Nacional y Estatal Anticorrupción, relacionadas con promover la vinculación con el sector empresarial en combate a la corrupción;
- IV.** Se ha logrado ser el primer estado a nivel nacional en desarrollar e implementar acciones de acreditación en el sector empresarial en materia de políticas de integridad;
- V.** Se ha logrado crear un sentido de corresponsabilidad en el combate a la corrupción, promoviendo que las empresas que participan en licitaciones y

contrataciones públicas adopten políticas de integridad y por ende, se disminuya el riesgo de incurrir en actos de corrupción;

- VI.** Alinear la agenda institucional con disposiciones internacionales, tales como la cláusula anticorrupción prevista en el T-MEC;
- VII.** En acatamiento a un Acuerdo Legislativo, se logró completar la “Ruta Pro Integridad”, en el cual el personal de la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción acudió a los REDi del Estado de Jalisco a efecto de sensibilizar a los 125 municipios del Estado de Jalisco en el tema de la adopción de las políticas de integridad y la obtención del Distintivo;
- VIII.** Se ha logrado acreditar a empresas que se encuentran inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, generando compras gubernamentales transparentes e integras; y
- IX.** Se ha logrado acreditar a 254 empresas con el Distintivo Pro Integridad.

9.3. BENEFICIOS EN EL SECTOR EMPRESARIAL.

Las Cámaras, organizaciones empresariales y empresas en particular han obtenido beneficios directos con la obtención del Distintivo, destacando los siguientes:

- I.** Las empresas se posicionan con un valor agregado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- II.** El contar con el Distintivo les da una ventaja competitiva ya que se toma en consideración como un criterio de desempate en un procedimiento de licitación o contratación pública;
- III.** El contar con una política de integridad se considera como un criterio para una atenuante en un procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV.** Les permite ampliar su cadena de valor abriendo la posibilidad de hacer negocios con grandes empresas al tener una política de integridad formalizada;

- V.** Les da oportunidad de formalizar relaciones de negocios con empresas internacionales;
- VI.** Contar con el Distintivo Pro Integridad las posiciona con un aspecto diferenciador, generando confianza con sus clientes y colaboradores al contar con mecanismos de integridad;
- VII.** Se ha impulsado que cámaras empresariales, consejos empresariales, colegios de profesionistas, organizaciones empresariales, empresas, asociaciones civiles, instituciones educativas, incluso, personas físicas, puedan concretar el desarrollo y posterior implementación de políticas de integridad;
- VIII.** Garantiza la canalización y atención de las conductas que puedan ser consideradas como constitutivas de irregularidades;
- IX.** Les permite contar con un código de conducta que contenga pautas específicas de comportamiento para sus empleados y mecanismos anticorrupción encaminados a fortalecer la integridad al interior de la empresa;
- X.** Les permite contar con un sistema de control, vigilancia y auditoría, destacando la matriz de riesgos, siendo esta una herramienta que conjunta los riesgos de corrupción en los que puedan incurrir, incorporando controles de acción y mitigación;
- XI.** Les permite contar con un programa de auditoría, en el que se incorporan como componentes a auditar elementos propios de la política de integridad para garantizar una vigilancia continua a los sistemas de integridad;
- XII.** Contar con una política de recursos humanos eficaz encaminada a evitar la incorporación de personal que pueda generar un riesgo a la empresa;
- XIII.** Garantizar una adecuada capacitación al interior de la empresa para fomentar de manera permanente la cultura de integridad empresarial;
- XIV.** Fomentar la publicidad de los intereses y procesos de la empresa para garantizar la transparencia; y

- XV.** Ha logrado el impulso la elaboración de las políticas de integridad que traen beneficios directos a las empresas, acorde a sus propios testimonios. *(Anexo 35)*

10. INFORME FINAL

La lucha contra la corrupción ha sido un tema central en la agenda política de México en los últimos años, y la reforma anticorrupción ha sido un proceso fundamental para fortalecer la integridad en el país. Uno de los aspectos clave de esta reforma ha sido la relación entre el gobierno y el sector empresarial en la promoción de la cultura de integridad en las empresas, en ese sentido, México ha adoptado medidas para fomentar la asociación entre las empresas y el gobierno en la lucha para combatir este fenómeno, 0 como se establece en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, que incluye disposiciones que promueven la adopción de controles internos, programas de ética y cumplimiento, y medidas para prevenir y detectar el cohecho y la corrupción en el comercio y la inversión internacionales (T-MEC, 2020).

En ese mismo orden de ideas, un referente importante y base sobre la adopción del combate a la corrupción como una política de Estado, es la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción celebrada el 11 de diciembre del año 2003, en nuestro país, también denominada Convención Mérida, y que establece como finalidad en su numeral primero, la promoción de la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bien públicos (UNDC, 2003).

Además, la Política Nacional y Estatal Anticorrupción han establecido prioridades para fortalecer la cultura de integridad en el sector empresarial, mismas que han sido la génesis para que desde el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Contraloría del Estado de Jalisco, la Coordinación Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en coordinación con Cámaras y Organizaciones Empresariales, fuera consumado y hoy en día sea una realidad un Registro de Empresas acreditadas con el Distintivo Pro Integridad, posicionando a Jalisco como el primer Estado del país en consolidar un padrón de empresas íntegras.

Este esfuerzo ha dado como resultado beneficios reales y directos a 254 empresas que se encuentran con acreditación vigente derivado de 3 convocatorias y dos procesos de renovación.

Este registro, nos ha permitido trabajar la creación y desarrollo de un conjunto de elementos de autorregulación y control interno que mitigan y reducen los riesgos de corrupción al interior de las empresas, con elementos fundamentales, como:

1. Manual de organización y procedimientos;
2. Código de Conducta;
3. Sistemas de Control, Vigilancia y Auditoría;
4. Sistema de denuncia;
5. Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación;
6. Política de Recursos Humanos, y
7. Mecanismo de transparencia y publicidad.

Esto representa un logro significativo para las empresas que lo obtienen, más allá de ser un reconocimiento por su compromiso con la integridad y la transparencia, es también un valor agregado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, así como en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Inmobiliarios, ambos del Estado de Jalisco.

Este distintivo no es solo un sello que se puede mostrar en la publicidad de la empresa, es un aspecto diferenciador que posiciona a la organización como una mejor opción para hacer negocios.

Además, contar con el Distintivo Pro Integridad significa garantizar un desarrollo integral de los empleados, ya que implica un constante proceso de capacitación y formación en temas de ética y cumplimiento. También genera confianza entre los colaboradores y proveedores, ya que demuestra que la empresa cuenta con mecanismos anticorrupción.

En ese sentido, el Distintivo Pro Integridad se ha convertido en una iniciativa clave para reforzar el combate a la corrupción, logrando posicionar a las empresas que lo obtienen como líderes en este ámbito, y haciendo del Distinto Pro Integridad un símbolo de eficiencia en la construcción de honestidad en el sector público y empresarial.



DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Como parte de las acciones derivadas del desarrollo, implementación y resultados del proyecto “Distintivo Pro Integridad”, contiene en una memoria de almacenamiento externo (USB), la documentación soporte que se encuentra referida en la siguiente tabla y forma parte integral del presente libro blanco.

No. DE ANEXO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
1	Plan Institucional de la Contraloría del Estado
2	Convenio de Coordinación y Colaboración con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO)
3	Convenio de Coordinación y Colaboración con la Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco A.C. (CCIJ)
4	Convenio de Coordinación y Colaboración con el Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco (CCJEJ)
5	Estudio Técnico Políticas de Integridad Empresarial

6	Lineamientos del Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 11 de mayo del año 2021
7	Convocatoria para obtener le Distintivo Pro Integridad del Estado de Jalisco en su Primera Edición.
8	Guías políticas de integridad
9	Cédula de verificación políticas de integridad
10	Formato del Distintivo Pro Integridad
11	Reglas de Uso Distintivo Pro Integridad
12	Convocatoria para obtener el Distintivo en su Segunda Edición
13	Modelo de constancia curso pro integridad PlAi
14	Manual Distintivo Pro Integridad
15	Lineamientos de renovación Distintivo Pro Integridad Primera edición
16	Controles de auditoría Primera edición
17	Modelo de ficha técnica revisión de buenas prácticas empresariales
18	Convenios Pro Integridad con los municipios de la Región 12 “Centro”
19	Convocatoria para obtener el Distintivo Pro Integridad en su Tercera Edición
20	Acuerdo Legislativo 145/LXIII/23 mediante el cual se exhorta a los 125 municipio del Estado de Jalisco, para promover e implementar en su territorio el Distintivo Pro Integridad
21	Video informativo de la Ruta Pro Integridad
22	Lineamientos de renovación Distintivo Pro Integridad Actualización
23	Formato informe de resultados auditoría interna
24	Informe uso del Distintivo
25	Directorio Pro Integridad
26	Expediente fases 1 y 2
27	Expediente fases 3 y 4
28	Expedientes empresariales primera edición
29	Auditorías renovaciones primera edición
30	Expedientes empresariales segunda edición
31	Auditorías renovaciones primera y segunda edición
32	Expedientes tercera edición
33	Piezas informativas y videos de apoyo convocatorias
34	Presentaciones Distintivo Pro Integridad. Sesiones informativas y talleres.
35	Testimonios de empresas pro integridad
36	Expediente de registro de marca



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

Pró
Integridad
Empresas